



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al  
comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2021-  
2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
Abogado

**AUTORES:**

Pinday Siancas, Joel Aaron ([orcid.org/0000-0002-8491-1367](https://orcid.org/0000-0002-8491-1367))

Rivas Huertas, Jhunion Javier ([orcid.org/0000-0002-3173-2939](https://orcid.org/0000-0002-3173-2939))

**ASESOR:**

Mag. Vasquez Carranza Pedro ([orcid.org/0000-0002-5386-078X](https://orcid.org/0000-0002-5386-078X))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Estudio sobre los actos del Estado y su regulación entre actos interestatales

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA - PERÚ

2022

## **DEDICATORIA**

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis progenitores, pues sin ellos no lo habría logrado. Sus bendiciones a diario a lo largo de mi vida me han protegido y me han llevado por el camino del bien. Por eso les doy mi trabajo en ofrenda por su paciencia y amor mis progenitores, los amo.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme brindado una ejemplar familia quienes han depositado su confianza en mí siempre, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándome a valorar todo lo que tengo para de tal manera convertirme en un profesional exitoso.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
RESUMEN.....	4
ABSTRACT.....	5
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. MARCO TEÓRICO.....	14
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	21
3.2. Variables y Operacionalización.....	22
3.3 Población, muestra y muestreo.....	24
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.5. Procedimientos.....	28
3.6 Método de análisis de datos.....	30
3.7 Aspectos éticos.....	30
IV. RESULTADOS.....	31
V. DISCUSIÓN.....	31
VI. CONCLUSIONES.....	31
VII. RECOMENDACIONES.....	31
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	35

## Índice de tablas

<b>Tabla 1 Validación de especialistas cuestionario N°1</b> .....	19
<b>Tabla 2 Validación de especialistas cuestionario N°2</b> .....	20
<b>Tabla 3 Validación de especialistas cuestionario N°3</b> .....	20
<b>Tabla 4 Aportes no monetarios</b> .....	23
<b>Tabla 5 Aportes Monetarios</b> .....	24
<b>Tabla 6 Cuadro de Financiamiento</b> .....	25
<b>Tabla 7 Cronograma de Ejecución</b> .....	26

## Índice de gráficos y figuras.

<b>GRAFICO N° 1:</b> Porcentaje referente al objetivo general, desarrollar lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en pro del comerciante ambulatorio.....	29
<b>GRAFICO N° 2:</b> Porcentaje referente al objetivo específico de caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.....	30
<b>GRAFICO N° 3</b> Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.....	32
<b>GRAFICO N° 4</b> Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura. ....	33
<b>GRAFICO N° 5</b> Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura. ....	35
<b>GRAFICO N° 6</b> Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura. ....	37
<b>GRAFICO N° 7</b> Porcentaje referente a delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso. ....	38
<b>GRAFICO N° 8</b> Delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.....	40
<b>GRAFICO N° 9</b> Delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.....	41

## Resumen

La presente tesis tiene como objetivo principal desarrollar lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en pro del comerciante ambulatorio.

El decomiso en nuestra ordenanza municipal 185-CMPP, el reglamento administrativo sancionador y la ley orgánica de municipalidades no tienen previsto un apartado que precise los lineamientos específicos en la ejecución del decomiso. Es por ello que en nuestra tesis pretendemos mediante la metodología de un enfoque cuantitativo, de diseño trasversal descriptivo y método inductivo, se determinó que los lineamientos específicos en la ejecución del decomiso no se encuentran determinados en la ordenanza municipal 185 CMPP, ley orgánica de municipalidades y el reglamento administrativo sancionador, resultando la no viabilidad en el procedimiento a seguir del fiscalizador, sin contar además de un grado de instrucción técnico básico para ejecutarlo y mucho menos sin conocimientos básicos legales, llegando este a vulnerar el derecho al trabajo y a la integridad física y psíquica, a raíz de no tener límites en su proceder, además sin contar con la ayuda de sus jefes directos ante circunstancias complejas. En conclusión, se determina la necesidad de implementar lineamientos específicos en su ejecución en pro del comerciante ambulatorio.

**Palabras clave:** Lineamientos específicos, comercio ambulatorio, ejecución, decomiso, límites.

## **Abstract**

The main objective of this thesis is to develop specific guidelines to be applied in the execution of confiscation by the Provincial Municipality of Piura in favor of the ambulatory merchant.

The confiscation in our municipal ordinance 185-CMPP, the sanctioning administrative regulations and the organic law of municipalities do not provide for a section that specifies the specific guidelines in the execution of the confiscation. That is why in our thesis we intend through the methodology of a quantitative approach, descriptive cross-sectional design and inductive method, it was determined that the specific guidelines in the execution of the confiscation are not determined in the municipal ordinance 185 CMPP, organic law of municipalities and the sanctioning administrative regulation, resulting in the non-viability in the procedure to be followed by the auditor, without also having a degree of basic technical instruction to execute it and much less without basic legal knowledge, this coming to violate the right to work and physical and mental integrity, as a result of having no limits in their behavior, also without the help of their direct bosses in complex circumstances. In conclusion, it is determined the need to implement specific guidelines in its execution in favor of the ambulatory trader.

**Keywords:** Specific guidelines, ambulatory trade, execution, confiscation, limits

## I. INTRODUCCIÓN

Es relevante partir desde la figura del decomiso. Es así que Botassi (2018), define que es privación de la propiedad que es impuesta por intereses públicos por lo cual se produce una pérdida definitiva del bien por razones de seguridad, moralidad o sanidad.

En la actualidad encontramos distintos escenarios en donde surge la problemática del comercio ambulatorio, relacionándose muchas veces con la figura del decomiso, en virtud de la cual se puede perseguir fácilmente las ganancias ilícitas.

El tema de la presente investigación es de carácter social, por ende, es complejo, este ha sido regulado en diferentes ordenamientos jurídicos. Uno de ellos es el colombiano en donde existen diferentes transgresiones al debido procedimiento en la materialización del decomiso.

En el año 2003 la Corte Constitucional de Colombia emitió una sentencia de tutela T-772, mediante la cual el juez precisó que, al realizar un operativo, se verifica que el quejoso incumplía disposiciones legales, procediendo a la retención y el decomiso de la mercadería como se prescribe en los artículos 127,135 y 26 del mencionado Código Distrital policial. Asimismo, menciona que, al momento de la retención de la mercadería, no se le entregó al quejado el acta de decomiso. Del mismo modo, menciona que el proceder de los inspectores policiales estuvo acompañado de maltratos verbales y físicos contra el quejado, en este caso fue un vendedor llamado Félix Arturo Palacios, evidenciando falencias el procedimiento.

Para Burbano (2017) quien es director del Observatorio de intervención Ciudadana Constitucional de la Universidad Libre, precisa que una de las fallas que presenta el Código de la Policía de Bogotá es que implementa acciones sin que los alcaldes o consejos hayan apreciado adecuadamente ambulantes. Asimismo, hay ciertos vacíos o poca claridad ante supuestos cuando, por ejemplo, los decomisados son adultos mayores o madres gestantes, o la ausencia de regulación sobre el uso de la fuerza cuando ésta se presenta. Situaciones que reflejan la complejidad del tema por los factores que entran en juego, pues por una parte existe el principio de la

autoridad ligada al orden, y por otra, el desempleo, el derecho al trabajo de los ambulantes y desempleados.

La Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 83 inc. 1 apartado 1.2 señala que una de las funciones específicas de las municipalidades provinciales de manera exclusiva es emitir normas relacionadas al comercio ambulatorio, de tal manera estableciendo una potestad sancionadora a las Municipalidades Art 48.

Entendemos que, en el Perú respecto a la ejecución del decomiso de la mercadería de comerciantes ambulantes, entendemos que esta figura al no estar incluida dentro de los límites normativos por la municipalidad, surge una serie de vulneraciones en los derechos de los ambulantes que son los fiscalizadores que la ejecutan en base a criterios subjetivo y que desde ya es erróneo, en consecuencia, generando un perjuicio para la sociedad.

Es así que cuando se realiza una actividad en el ámbito privado o público, debemos tener de forma obligatoria un protocolo a seguir en cuanto a la realización de esta medida sancionadora y que estos sean aprobados por resolución bajo la legislación actual, a decir verdad, no hay que ser un experto en la materia para saber que es de suma relevancia jurídica su ejecución dentro de ciertos lineamientos específicos.

La Municipalidad Provincial de Piura, mediante los fiscalizadores, ha realizado decomisos en varias ocasiones, vulnerando la integridad física y psicológica de los comerciantes ambulatorios. Provocando un rechazo por parte de la opinión pública contra la entidad municipal, específicamente contra dichos fiscalizadores. De ahí que el procedimiento de ejecución del decomiso, debe tener, por una parte, reglas claras o directrices precisas y, el recurso humano capacitado para ejecutarlo. Aun así, cabe preguntarse: ¿De qué manera la aplicación de lineamientos específicos en la ejecución del decomiso por parte de la fiscalización de la Municipalidad provincial de Piura beneficiaria al comerciante ambulatorio?

Partiendo de nuestro problema de investigación, este se justifica desde el ámbito metodológico, se estableció un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental y transversal descriptivo, así mismo se utilizara el método inductivo, se aplicara la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario correspondiente o que se aplicará a un total de 15 especialistas en derecho administrativo del departamento

de Piura , personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial siendo un total de 50 fiscalizadores y 45 comerciantes ambulatorios, esto permitirá recopilar una serie de información para poder aportar lineamientos específicos para la presente tesis el cual se justifica de forma práctica ya que se podrá identificar las falencias en la ejecución del decomiso a los comerciantes ambulatorios.

Asimismo, el presente trabajo tiene una justificación teórica ya que en los antecedentes nacionales e internacionales se aportan bases teóricas para la no vulneración de los derechos de comerciante ambulatorio. Además, la justificación práctica es que, al establecer los lineamientos específicos, la Municipalidad Provincial de Piura podrá contar con lineamientos específicos en la ejecución del decomiso, de tal manera que el personal lo ejecute acorde a Derecho. De tal manera los comerciantes ambulatorios se verán protegidos respecto de sus derechos fundamentales, contenidos en la Constitución Política del Perú.

El presente trabajo tiene como objetivo general desarrollar lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en pro del comerciante ambulatorio. En tal sentido se determinó como objetivos específicos los siguientes:

- Caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.
- Evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.
- Delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.

Finalmente, en base a la realidad problemática y justificación de nuestra investigación, se determinó como hipótesis que si se aportan determinados lineamientos específicos para la ejecución del decomiso se beneficiara al comerciante ambulatorio sin vulnerar sus derechos fundamentales.

## II. MARCO TEÓRICO

Dentro del panorama internacional se desarrollaron diferentes tesis de autores que han realizado relevantes estudios en torno al decomiso, siendo la figura perjudicial para el comerciante ambulatorio. Se presentan las siguientes:

Según Zhunio (2018) en la tesis titulada *“El decomiso de productos y herramientas de trabajo que vulneran derechos constitucionales de los comerciantes ambulantes y estacionarios”* en Cuenca ciudad en Ecuador, se estableció como objetivo de investigación determinar qué derechos Constitucionales vulnera la Ordenanza Municipal que autoriza decomisar productos o herramientas de trabajo a los comerciantes informales del Cantón Cuenca. Contó con un estudio de diseño observacional analítico, para lo cual la muestra fue coordinadores municipales y comerciantes informales, en torno al muestreo fue dos representantes municipales y un comerciante municipal, el instrumento empleado fue la entrevista y los principales resultados que en la ejecución del decomiso acontecen actos de violencia de la policía municipal, como lo son insultos y en ocasiones, surgiendo una indefensión legal de los comerciantes informales. Se concluyó que es desproporcional la infracción que realiza el comerciante informal con la sanción que se le interpone, existiendo otras medidas además del decomiso que pueden controlar el comercio ambulatorio sin transgredir los derechos del ambulante.

Para Gonzales (2018) en su tesis para titulación denominada *“Los derechos fundamentales de los vendedores ambulantes frente al derecho de todos los ciudadanos al espacio público de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016”* de la universidad la Gran Colombia, mediante el cual se presentó como objetivo analizar la aplicación de la Ley 1801 de 2016 en la protección del espacio. Se estableció un diseño de estudio no experimental. Asimismo, la muestra estuvo dirigida a la jurisprudencia nacional y se realizó un análisis documental de la misma. Se concluye que la defensa específica que deberá brindarse a sujetos que se dedican a la venta ambulatoria, es así que el accionar para la recuperación de espacios públicos se deberán respetar ciertos criterios y parámetros que no resulten contrarios a los derechos fundamentales que recaen sobre los comerciantes ambulatorios, además resulta conveniente la implementación de

políticas en su beneficio de usar el espacio público que le permita al vendedor informal seguir ejecutando sus actividades económicas.

Lo manifestado por Murillo (2017) en su tesis de grado titulada *“Fundamentos jurídicos para reglamentar el procedimiento sobre el decomiso de alimentos por la guardia municipal, para el control y fiscalización del gobierno autónomo municipal de la paz”*, que se desarrolló en territorio Boliviano, el cual tuvo como objetivo de investigación plantear una reglamentación del procedimiento de decomiso de alimentos que cumpla con criterios jurídicos los cuales permitan a la guardia municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, un adecuado control y fiscalización en el rubro de expendio de alimentos. El diseño de investigación fue experimental, se determinó como poblaciones agentes de la guardia municipal de Bolivia. Como muestra se estableció agentes de la guardia municipal dependientes de la alcaldía Municipal de la Paz. Asimismo, el instrumento empleado fue la encuesta. Entre los resultados más destacados fueron que la mayoría de los guardias municipales encuestados un 32% en parte y un 28% no sabe/no responde sobre el conocimiento de la normativa de control y decomiso de alimentos, así como el 68% de los encuestados consideran que debería haber una reglamentación adecuada a nuestra realidad, la misma que evitaría conflictos entre los mismos agentes de la guardia municipal, SENASAG y los comerciantes de alimentos. Se concluye de forma general la necesidad de implementar un reglamento de procedimientos para el decomiso de alimentos de la guardia municipal, asumiendo con mayor prioridad un trabajo que resulte eficaz y así tener un mayor control y fiscalización de los ambulantes.

Rosas (2021) en la realización de la tesis titulada *“Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020”*, de la universidad César Vallejo de Trujillo, como objetivo de investigación se precisó en determinar de qué forma la Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT influye en evitar el comercio informal en la vía pública en Trujillo, 2020, con un diseño de investigación aplicada es teoría fundamentada en relación a la recolección y análisis de datos, así mismo se entrevistó a 2 servidores civiles de la Municipalidad Provincial de Trujillo, un servidor civil de Servicio en Gestión Ambiental de Trujillo, un docente universitario y dos abogados independientes, inscritos en el Colegio de Abogados

de La Libertad, utilizando la entrevista y como principales resultados se determinó en razón a la pregunta realizada en la entrevista ¿Considera usted que la Municipalidad Provincial de Trujillo aplica sanciones administrativas a los comerciantes informales?, Morales (2021) mencionan que existe sólo el decomiso de mercaderías; para Sánchez (2021) no se ha implementado totalmente el procedimiento sancionador, sin llegarse a establecer una sanción administrativa; además tenemos a Llauri (2021) menciona que los funcionarios no hacen cumplir la norma por ello es razón de su inaplicación, a modo de conclusión se determinó que la sanción monetaria que se aplica afecta al ambulante y respecto del procedimiento sancionador resulta inútil por ser aplicado de manera incorrecta y contener vacíos en su procedimiento.

Para Escajadillo (2018), en la tesis de maestría titulada *“Abuso del derecho municipal en contra de los vendedores ambulantes”*, tesis realizada en territorio peruano, se estableció el objetivo de analizar e interpretar las Ordenanzas Municipales y legislación municipal. El estudio es descriptivo, además la población fue la normativa municipal, utilizando el método de la hermenéutica y como principales resultados se precisó que, en concordancia con los documentos presentados, existen actos lesivos contra los derechos fundamentales como agresiones físicas que se generan al momento de la ejecución del decomiso. En conclusión, se estableció que las municipalidades tienen relevancia para la vida de la comunidad y libre desarrollo de la misma, sin embargo, se observa que en el día a día se vulneran principios que no son de pleno disfrute de los derechos fundamentales del ambulante.

En el ámbito nacional encontramos a Tejada (2018) quien presenta su tesis que se titula *“El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de derechos del ciudadanos en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo durante el año 2017”*, realizada en la ciudad de Lima, estableciendo como objetivo establecer la relación entre la violación de derechos del ciudadano y el procedimiento sancionador en la sub gerencia de fiscalización, control y sanción administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2017 . Investigación realizada en la Universidad César Vallejo Lima, se estableció un diseño

paradigmático positivista, dicho objetivo de la presente investigación es dar respuesta a interrogantes del estudio, mediante la validación de las hipótesis. Como población se estableció al personal que laboró en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa de Villa María del Triunfo, con un total de cuarenta y ocho trabajadores y de tal forma que es una población de tipo censal, en base a esto ya no es necesario definir muestra ni muestreo. Los instrumentos empleados fueron las encuestas a través de un cuestionario y los principales resultados fueron que el procedimiento sancionador guarda relación con el ciudadano en afectación a sus derechos en la Municipalidad objeto de investigación, existiendo una incoherencia entre las sanciones realizadas y las normas, siendo ello demasiado drástico.

Para Sanchez (2017) que precisa en la tesis denominada *“Decomiso y su aplicación en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017”*, su objetivo general fue, de qué forma se da la ejecución del decomiso en la fiscalización con lo que respecta al comercio ambulatorio en la Municipalidad de los Olivos 2017, así mismo el diseño de investigación de la presente tesis fue básica ,entorno a la teoría fundamentada y estudio de casos, no se presenta población ni muestra, los instrumentos empleados fueron la entrevista, validez, observación y análisis documental. Respecto del resultado se detalla que existen excesos para el recobro de los espacios públicos por los municipales, existiendo abuso y la existencia de un procedimiento inadecuado, sin embargo, algunos trabajadores municipales desconocen cual es el procedimiento eficaz que se debe seguir. En la ley 27444 encontramos en el artículo 156 respecto de la elaboración de actas para se cumpla un procedimiento establecido acorde a la no vulneración de derechos del administrado ,podemos detallar en el cuadro de sanciones de la ordenanza en vigencia de la municipalidad, tal que de manera expresa primero se deberá realizar previamente la notificación, con lo cual se dará inicio al procedimiento fiscalizador, conforme a la ley de procedimientos administrativos 27444;pero no se consignan las actas de las cuales corresponden al decomiso de productos sostenido por el entrevistado Alejo (2017), a modo de conclusión se determina que la presente ordenanza municipal, no presenta un procedimiento de fiscalización idóneo respecto del decomiso de productos en relación al comercio ambulatorio en lugares públicos.

Como antecedente tenemos la Ley de protección al derecho del comerciante ambulante (Ley N°6194/2020-CR), la iniciativa legislativa pretende modificar la ley actual N°29792, ley orgánica de municipalidades con la finalidad de evadir de alguna manera las autoridades encargadas de punir esta actividad irresponsable en las vías públicas, continúen siguiendo, hostigando y despojando de sus pertenencias a los comerciantes que día a día luchan para sustentar a sus familias.

Además, es importante mencionar sobre una demanda sobre inconstitucionalidad la cual fue interpuesta contra la ordenanza municipal 27/MDC, ya que dentro de ella se estableció como zonas rígidas la totalidad de las vías públicas en el presente distrito de Carabayllo Exp 0024-2013-PI/TC, menciona que al estabilizar el comercio informal, garantizando que dicho ejercicio se abstenga a la no vulneración de derechos fundamentales y otros bienes que sean con importancia constitucional, cabe precisar que las municipalidades no está dentro de su competencia anular el derecho al comercio.

Dentro del art 70 de la Constitución Política nos señala que a absolutamente nadie se le debe privar su derecho a la propiedad si no, exclusivamente por seguridad nacional y necesidad pública, está debiendo ser señalada por ley y pago previo el cual es efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por perjuicio.

Es indiscutible que dentro de lo ya mencionado por el proyecto de ley que se enfoca en un ámbito social y constitucional, lo que se percibe de forma continua es una situación de seguimiento, perjuicio y despojo contra estos comerciantes ambulatorios por las autoridades competentes, siendo víctimas ya sea de chantajes y abusos realizadas por la policía municipal, inspectores y personal de serenazgo, incluso en personas con discapacidad y de tercera edad.

Se determino en contribución a la presente tesis las siguientes definiciones y bases teóricas:

Lineamientos, que en opinión Vasconcelos (2009) precisa que es precisar las etapas, fases y pautas para poder realizar la acción específica.

Respecto de lo que precisa el autor Vasconcelos (2009) en la guía técnica para elaborar o actualizar lineamientos, entendemos que los lineamientos nacen cuando

el propósito es individualizar o en todo caso precisar acciones de un ordenamiento el cual es de mayor jerarquía como lo es la ley, un reglamento, etc. Es así que para nosotros poder establecer límites dentro del proceder del decomiso es importante establecer lineamientos que permitan su ejecución dentro de la ley, es decir que los lineamientos permitirán establecer términos y límites en procesos del sector público. Además, menciona que un lineamiento funcione en su aplicación debe formularse de manera adecuada y precisa algunas recomendaciones de las cuales rescatamos una muy importante que es la de quitar todos aquellos aspectos que tienen relación al tema. Es de precisar que no debe quedar ninguna duda con lo que respecta de qué, quien, como, donde, cuando y en. Por lo cual dentro de las ordenanzas municipales emitidas por Municipalidad Provincial de Piura nos percatamos de que no se establecen los lineamientos específicos correspondientes, si bien es cierto existe el RAS de la municipalidad de Piura no encontramos de forma correcta manera específica su ejecución.

Fundamentos legales, que en opinión Quintana y Maldonado (2011), señala que para establecer lineamientos se deberá precisar los ordenamientos jurídicos que respaldan los referidos estos incluyendo artículos y fracciones, apartados e incisos correspondientes.

En concordancia con Quintana y Maldonado, debemos acotar que en nuestra legislación encontramos como sustento para establecer los lineamientos específicos con lo que respecta la Carta Magna, Ley 27444 y la Ley orgánica de municipalidades.

El decomiso en opinión Gálvez (2014), en su teoría precisa que esta figura configura una sanción la cual es administrativa que emana de un riguroso proceso sancionador, de tal forma que estas van a ser aplicadas por disposición a ley, en ejercicio de la función la policía administrativa que nacen de las conductas atípicas administrativas. Además, tenemos la opinión de Blanco (2011) en su revista del ministerio de economía y finanzas de Uruguay, sobre el término decomiso, este señala que esta es la privación absoluta de algún bien, cuyo carácter es definitivo, ya que dicha decisión es tomada por el tribunal penal competente a pedido del ministerio público. Además, habla sobre el principio de proporcionalidad el cual se

encuentra tipificado en el artículo 128, donde especifica que dicho juez no podrá decretar el decomiso.

Es de suma importancia lo señalado por Blanco (2016) ya que esta medida deberá ser tomada y ejecutada en torno al principio de proporcionalidad, además es relevante para nuestra investigación su acotación para establecer lineamientos específicos deberá ser en base a los principios de la Ley 27444.

Comerciante ambulatorio en opinión de Gonzalo (2017) es el ciudadano que ejerce manera irregular la comercialización y promoción de productos en espacios públicos, de tal forma que este genera déficit económico con lo que respecta a la recaudación ante el Estado.

Ordenanza municipal en opinión de Jack (2020) esta viene hacer un acto normativo el cual el consejo municipal se expresa a través de ella para dicho gobierno respectivo en temas que son de interés general y que estas van a ser aplicadas permanentemente hacia la población la cuales van a ser de carácter estricto y obligatorio a partir de su publicación, siendo este objeto de multa pecuniaria.

Teoría de la sanción administrativa, según Cordero (2018) nos comenta que los ciudadanos cuentan con derechos, estos también cuentan con deberes, de tal forma, si el ciudadano los omite, estos repliegan su efecto sancionador cuyo carácter es administrativo.

Teoría sobre el grado de autonomía del que gozan las municipalidades en el Perú de (Quispe, 2018) Los límites principales de la autonomía municipal en el Perú como bien sabemos se encuentran constituidos por la constitución política, el principio de unidad estatal, los derechos humanos y por último las leyes emitidas ya sea por el poder legislativo y el poder ejecutivo.

Teoría estructuralista de Hernando de Soto De Soto (2016), un porcentaje mayor de la población, sin importar lo pobres o marginadas sean, viven en armonía con las reglas, pero no siempre estas son acordes a las leyes oficiales, pero cuentan con la aceptación de la propia comunidad. Lo que se pretende manifestar es, que lo que se les da a las personas de escapar de la pobreza y crear riqueza es la integración de su contrato social a las leyes de su país. El difícil es pretender alcanzar un contrato social que regule la propiedad de modo que satisfaga a todos.

De tal manera nos inclinamos por la teoría del autor Soto (2016), una forma de crear riqueza para algunos individuos es el comercio, de tal manera es relevante crear mecanismos de negociación frente al comercial ambulatorio para poder llegar a una conciliación de manera que no se vean afectados sus derechos constitucionales.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

La presente investigación es del tipo propositiva con enfoque cuantitativo, es así que Castillo (2019) opina como aquel diseño el cual va a buscar absolver o en todo caso resolver los problemas prácticos que se puedan presentar con el fin de darle solución a aquellos problemas los cuales se van a presentar.

Respecto a la aplicación de este diseño, se utilizó un conjunto de técnicas y procedimientos cuyo propósito será resolver aquellos problemas que son base y de tal forma es propensa a proponer una formación de dichos resultados los cuales son de mera utilidad para la aplicación en la praxis; cabe precisar que esta se destaca que dicho oficio del investigador es en la búsqueda de caminos para la aplicación en la praxis.

La presente tesis es de tipo transversal, no experimental y comenta Rangel (2018), tipo de investigación hace referencia a que este tipo de estudio no modifica las variables independientes para ver los efectos sobre las otras variables. Nos comenta también Jeff (2015), que estas estudian aquellos sucesos y valores que se puedan presentar ya sea en diversos contextos los cuales se encuentran sumergida en la problemática, por ende, los resultados van a proponer una solución y más que todo una visión objetiva para subsanar aquellas deficiencias.

Pinares (2017), menciona lo más destacado sobre este tipo de investigación es recolectar datos para poder medir dicha sobresaliente del prodigio medido, es decir este tipo transversal se basa a la observación de la realidad actual, posterior a la elección del objetivo del estudio, compara las determinadas características o situaciones al mismo tiempo.

#### **3.2. Variables y Operacionalización**

La variable es operacionalizada con el propósito de convertir una concepción abstracta a un concepto empírico, aplicando un instrumento.

En opinión de Chauca (2017), respecto de la primera variable contiene un factor indispensable en la manifestación de aquel fenómeno, tomando en cuenta que estas presentan aquellas diferencias en términos con respecto a su magnitud, por ende, están agrupados con unidades concretas.

A continuación, las variables, identificadas en la presente tesis son las siguientes:

**Variable Independiente:** Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso.

- **Definición conceptual:** Según Vasconcelos y Gálvez (2014) lineamientos es describir las etapas, fases y pautas para poder realizar una actividad específica con uno o varios objetivos, de tal manera el decomiso se encuentra considerada como una sanción administrativa, la cual es propia del proceso administrativo sancionador, tales que las autoridades la ejecutan de manera violenta apropiándose de la mercadería, generando pérdidas de los bienes
- **Definición operacional:** En la actualidad existe una serie de bases legales respecto del procedimiento sancionador del decomiso, para lo cual es ideal establecer lineamientos específicos para su correcto proceder. De tal forma se medirá la variable de estudio a especialistas en derecho administrativo para poder establecer lineamientos específicos de la figura del decomiso
- **Indicadores:**
  - Cumplimiento de la Ordenanza Municipal 185-00 CMPP,
  - Cumplimiento de la ley 27444
  - Cumplimiento de la Ley 29792
  - Cumplimiento del reglamento Municipal de Sanciones Administrativas – Piura
  - Abuso del Derecho Municipal
  - Grado de Instrucción
  - Conocimientos básicos legales
- **Escala de medición:** Nominal

**Variable Dependiente:** Comerciante ambulatorio

- **Definición conceptual:** Según Gonzalo (2017) es el ciudadano que ejerce de manera irregular la comercialización y promoción de productos en espacios públicos, generando perjuicios en recaudo de Órganos del Estado.
- 1. **Definición operacional:** El comerciante ambulatorio tiene consigo una serie de actividades que se encuentran prohibidas, de tal forma el personal encargado de intervenir en esta conducta en el personal de fiscalización, siendo necesario una evaluación en la ejecución de la medida sancionadora.
- **Indicadores:**
  - Decomiso
  - Fiscalización
  - Derecho a la no vulneración de la integridad física y psíquica.
  - Derecho la libertad de trabajo
- **Escala de medición:** Nominal

### **3.3 Población, muestra y muestreo**

En opinión de Roldán (2017), la población básicamente es un grupo del total de elementos de ámbito analítico del cual pretendemos implementar una serie de conclusiones basadas en estadísticas y teoría, producto de nuestro análisis.

Según Gómez (2016) la muestra es una pieza del cosmos del estudio que constituye un subconjunto de la misma.

Por lo ya mencionado la presente investigación se consignó tres poblaciones, la primera población se conformará por 30 abogados especializados en derecho administrativo del distrito de Piura, el muestreo aplicado en la tesis es tipo no probabilístico por conveniencia de acuerdo, este tipo de muestreo se va encargar de seleccionar a aquellos sujetos bajo criterio que se ha determinado.

#### **Criterio de Inclusión:**

- Los abogados de la especialidad en derecho administrativo
- Los abogados de la especialidad en derecho administrativo con mínimo experiencia 2 años.

#### **Criterio de exclusión:**

- Los abogados de otras especialidades menos del derecho administrativo.
- Los abogados que tengan menos de 2 años de experiencia en el ejercicio.

Es de precisar que la presente tesis la muestra que se ha consignó, está conformado por 15 abogados especializados en derecho administrativo ubicados en el centro de Piura.

La segunda población fue conformada de 65 fiscalizadores que laboran en la Municipalidad provincial de Piura, así mismo el muestreo que se empleó en la presente investigación es de tipo no probabilístico.

**Criterio de Inclusión:**

- Los fiscalizadores que laboran en el Mercado modelo de Piura.
- Los fiscalizadores que cuentan con más de 3 meses laborando

**Criterio de exclusión:**

- Los fiscalizadores que laboran en otras zonas menos los del Mercado modelo de Piura.
- Los fiscalizadores que tengan menos de 2 meses laborando en la Municipalidad de Piura.

Según el autor Hernández (2014), determina la muestra censal como aquel método el cual va ser utilizado cuando es necesario saber aquellas opiniones de los entrevistados o cuando existe un fácil acceso a la base datos.

De tal forma que la muestra censal se determinó convenientemente tomar 50 fiscalizadores de la Municipalidad provincial de Piura.

Como tercera población se determinó a los comerciantes ambulatorios del distrito de Piura con un total de 80 comerciantes ambulatorio.

**Criterio de Inclusión:**

- Comerciantes ambulatorios que encuentren realizando actividad de comercio en el complejo de mercados de Piura.
- Comerciantes ambulatorios mayores de 18 años.

### **Criterio de exclusión:**

- Comerciantes ambulatorios se encuentren realizando actividad de comercio en otra zona, menos en el complejo de mercados de Piura.
- Comerciantes ambulatorios que tengan menos de 18 años.

Así mismo como muestra se estableció un total de los 45 comerciantes ambulatorios. de tal manera el muestreo empleado en la presente investigación es intencional.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En referencia las técnicas de recolección nos brindan con mayor precisión aquellos datos, cuyo objetivo es llegar a las soluciones específicas de la presente tesis, tal como opina de ello Briones (2014) la pretensión del investigador es buscar las propuestas más relevantes doctrinalmente que se emplearan y que ayudan a argumentar la investigación.

La técnica de recolección de datos que se aplicó en la presente investigación es la encuesta, de tal forma que se realizó una muestra de manera representativa para la elaboración de los resultados cuyo propósito fue obtener mediciones cuantitativas de las características objetivas y subjetivas de la población.

De tal manera cuyo instrumento que se empleó en la presente tesis fue el cuestionario, el cual se constituyó con 10 preguntas las cuales sirvieron para dicha recolección de la data sobre las variables en investigación ante los 15 Abogados especialistas en Derecho administrativo. Tal como opina Márquez (2016), nos comenta acerca de los instrumentos que son aquellos medios materiales que dicho investigador utiliza para la aplicación en sus diferentes maneras o formas de recopilar dicha información. **(Ver Anexo 02 – Encuesta a los Abogados especialistas en Derecho Administrativo)**

Además, se empleó como instrumento el cuestionario que se constituyó de 10 preguntas, dirigidas a 45 comerciantes ambulatorios del complejo de mercados de Piura **(Ver anexo 03 – Cuestionario dirigido a comerciantes ambulatorios del complejo de mercados de Piura)**

Así mismo, se empleó como instrumento el cuestionario que fue constituido de 10 preguntas las cuales fueron dirigidas a 50 laboradores del área de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura. **(Ver anexo 04 – Cuestionario dirigido a personal de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura)**

La investigación en torno a su validación se realizó a través del criterio de expertos, en el cual se consigna los datos de los especialistas en la materia, que otorgan validación en base a criterios, objetividad, claridad, actualidad, validez y confiabilidad, mediante la asignación de su firma como manifestación de conformidad.

En cuanto a la validación de los instrumentos en la investigación se realizó en base a ciertos criterios de expertos, del cual se consignó datos de especialistas en la materia, que otorgan validación en base a criterios, objetividad, subjetividad, valides, confiabilidad y su calificación en la presente se describe en el siguiente cuadro.

<b>ESPECIALISTAS</b>	<b>NIVEL DE CALIFICACIÓN</b>
<b>Dr. Jesús María Sandoval Valdiviezo</b> Especialista en Derecho de Familia y Metodóloga de Investigación	EXCELENTE/ EXCELENTE
<b>Dr. Liliana Magaly Jiménez Ordinola</b> Especialista en Derecho Administrativo	MUY BUENO/ EXCELENTE
<b>Mg. Dixon Leonel Alzamora Vilela</b> Especialista en Gestión Pública y Derecho Administrativo	EXCELENTE/ EXCELENTE

**Tabla 1: Validación de cuestionario por especialistas dirigido a especialistas en Derecho administrativo.**

<b>ESPECIALISTAS</b>	<b>NIVEL DE CALIFICACIÓN</b>
----------------------	------------------------------

<b>Dr. Jesús María Sandoval Valdiviezo</b> Especialista en Derecho de Familia y Metodóloga de Investigación	EXCELENTE/ EXCELENTE
<b>Dr. Liliana Magaly Jiménez Ordinola</b> Especialista en Derecho Administrativo	MUY BUENO/ EXCELENTE
<b>Mg. Dixon Leonel Alzamora Vilela</b> Especialista en Gestión Pública y Derecho Administrativo	EXCELENTE/ EXCELENTE

**Tabla 2: Validación de cuestionario por especialistas dirigido a comerciantes ambulitorios del complejo de Mercados de Piura**

ESPECIALISTAS	NIVEL DE CALIFICACIÓN
<b>Dr. Jesús María Sandoval Valdiviezo</b> Especialista en Derecho de Familia y Metodóloga de Investigación	EXCELENTE/ EXCELENTE
<b>Dr. Liliana Magaly Jiménez Ordinola</b> Especialista en Derecho Administrativo	MUY BUENO/ EXCELENTE
<b>Mg. Dixon Leonel Alzamora Vilela</b> Especialista en Gestión Pública y Derecho Administrativo	EXCELENTE/ EXCELENTE

**Tabla 3: Validación de cuestionario por especialistas dirigido a personal de fiscalización y control.**

**(Ver Anexo 05 – Constancias y Fichas de Validación del Instrumento)**

### **3.5. Procedimientos**

Como primer paso de la presente investigación, se estableció las poblaciones con sus correspondientes muestras que se conforma por 15 abogados especialistas en Derecho Administrativo, 50 fiscalizadores y 45 comerciantes ambulitorios, que se les aplicó el instrumento de recolección de datos.

El segundo paso fue, la selección y elaboración del cuestionario como instrumento idóneo para la recolección de datos, que compone por el instrumento de 10 preguntas que fueron planteadas acorde a los indicadores de la matriz de operacionalización de variables con la finalidad de recolectar información pendiente a la población de la presente tesis.

Así mismo, como tercer paso se realizó la selección y progreso del cuestionario como el instrumento adecuado para la obtención de datos que consta de 10 preguntas para la viabilidad de la información pertinente a la población de la tesis.

Los instrumentos se fueron manejados en la escala de Likert, estableciendo como opiniones:

Abogados especialistas en Derecho administrativo:

- ✓ De acuerdo
- ✓ Parcialmente de acuerdo
- ✓ En desacuerdo

Fiscalizadores de la Municipalidad Provincial de Piura:

- ✓ Nunca
- ✓ A veces
- ✓ Siempre

Comerciante ambulatorio:

- ✓ Nunca
- ✓ A veces
- ✓ Siempre

Cuarto paso, se realizó una prueba piloto del instrumento en el programa SPSS versión 25, cuya finalidad es de evaluar el grado de confiabilidad del instrumento, con un resultado en favor al Alfa Cronbach. Como último paso, se efectuó la aplicación del instrumento confiable y valido a los 15 abogados especialista en derecho administrativo, el cuestionario a 50 fiscalizadores de la Municipalidad Provincial de Piura y 45 comerciantes ambulatorios, en la se requirió que los encuestados respondan con objetividad y veracidad a los instrumentos

establecidos. Es relevante mencionar que el instrumento aplicado fue de manera presencial o remoto en la medida que sea factible, cuyo tiempo de solución será de 15 minutos. (**Ver anexo N°06: Análisis de confiabilidad de cuestionarios**)

### **3.6 Método de análisis de datos**

En opinión Kerlinger (2019) sobre el método científico, al conjunto de pasos de manera lógica y metodológica que se empleó en la investigación, lo cual su estructura de esta investigación fue descriptiva, ya que detalla las características del objeto de estudio y como este se manifiesta en la realidad, de tal manera se analizara la ejecución del decomiso sin vulnerar los derechos del comerciante ambulatorio de tal manera que se establezcan lineamientos específicos para su ejecución. De tal manera en investigación se utilizó el programa SPSS versión 25 para efectuar una prueba piloto a través del Alfa Cronbach a fin de evaluar la confiabilidad de los instrumentos, en la cual el cuestionario dirigido a abogados especializados en Derecho administrativo arrojó un Alfa de Cronbach de 0,852 con una prueba piloto de 10 personas, lo cual constituye un nivel de confiabilidad aceptable. Para el otro cuestionario para los comerciantes ambulatorios arrojó un Alfa de Cronbach de 0,850 con una prueba piloto de 10 personas para obtener los elementos de confiabilidad. Además, para personal de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura arrojó un Alfa de Cronbach de 0,857 con una prueba piloto de 10 personas para obtener los elementos de confiabilidad. Para ello los resultados serán visibles a través de tablas y gráficos del mismo sistema SPSS versión 25.

### **3.7 Aspectos éticos**

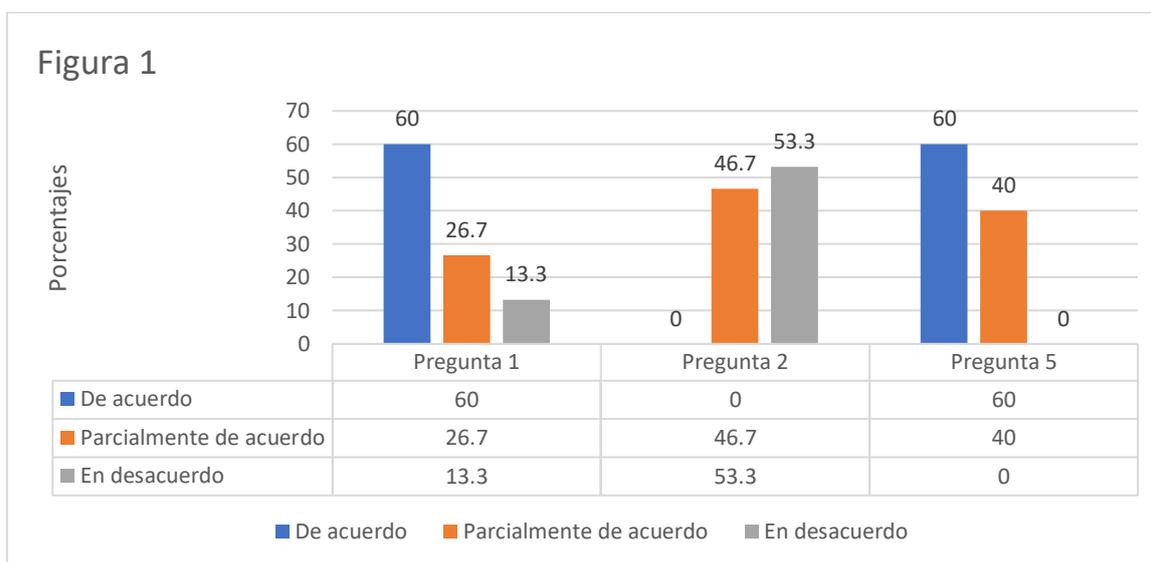
La presente investigación se realizó base a una realidad problemática en el ámbito derecho administrativo y actos del Estado, recopilando informaciones concernientes a fuentes bibliográficas confiables, que se plasmaron en referencia a los lineamientos pactados para las citas en el formato de normas APA. Además, se ha respetado los principios éticos debido a que la presente tesis tiene como fin, contribuir en un mejoramiento sobre la ejecución del decomiso frente al comerciante ambulatorio para salvaguardar sus derechos. Asimismo, se aplica el principio de no maleficencia en la cual asegura que la tesis no generará un riesgo en el ámbito social, de tal forma que solamente se realizará un análisis a una problemática

mediante los diferentes puntos de vista de especialistas en la materia con la finalidad de otorgar una solución al problema específico.

#### IV. RESULTADOS

Posterior a la fase de ejecución de los respectivos instrumentos específicos, se obtuvo los siguientes datos que serán materia de análisis e interpretación cuyo efecto será procesar la información recolectada. Es así que, se procedió a su agrupación respectiva según los objetivos que se plantearon en la investigación.

**Figura 1** Porcentaje referente al objetivo general, desarrollar lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en pro del comerciante ambulatorio.



**Fuente:** Cuestionario dirigido a 15 abogados especializados en derecho administrativo.

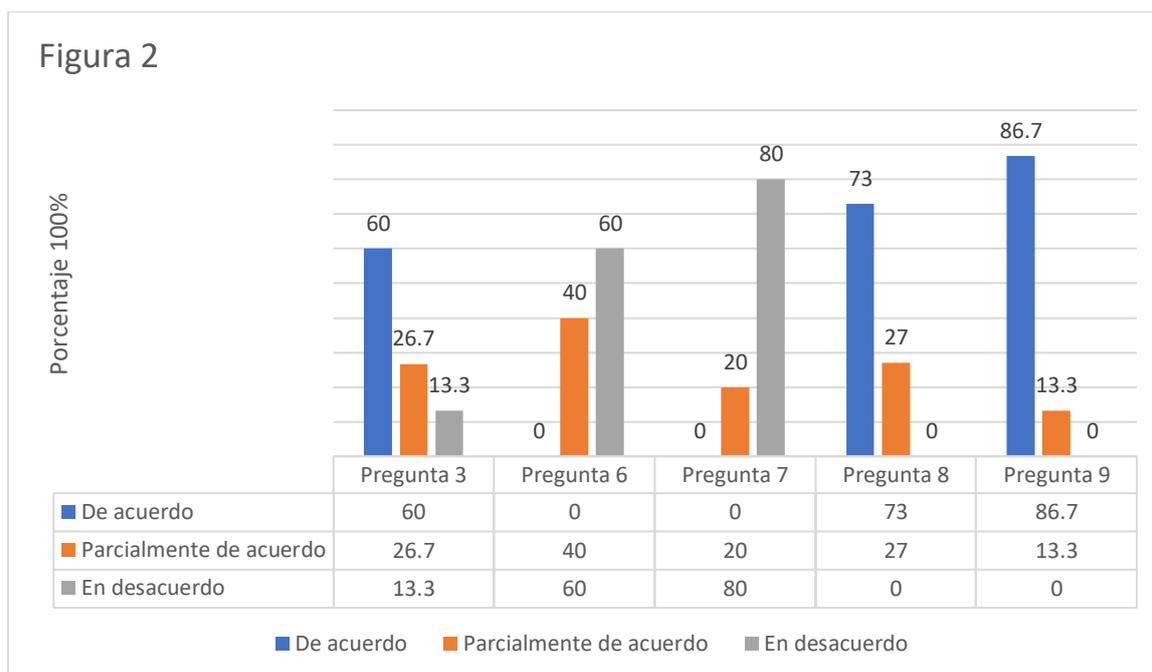
Concerniente a la pregunta N° 01 ¿La problemática sobre la vulneración de derechos hacia los comerciantes ambulatorios, es sobre la falta de lineamientos específicos para la ejecución del decomiso? Observamos que, el 60% de los encuestados equivalentes a 9 abogados consideran que es de acuerdo que hay una ausencia de lineamientos específicos en la ejecución del decomiso vulnerando derechos a los ambulantes y un 26.7 % parcialmente de acuerdo equivalente a 4 abogados optaron por esta opción y un 13.3% corresponde a 2 abogados.

Respecto de la pregunta N° 02 ¿El procedimiento aplicado hacia la ejecución del decomiso, por parte de la municipalidad provincial de Piura, hacia los comerciantes

ambulatorios, es conforme a la Ley 27444? Respondieron En desacuerdo 8 equivalente a 53.3% manifestando que la aplicación del decomiso no es acorde a la ley 27444, equiparado con un parcialmente de acuerdo un 46.7% correspondiente a 7 abogados.

Y la pregunta N° 05 ¿Cree que la modificación de la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, beneficiaria al comerciante ambulatorio? Respondiendo que 9 abogados se muestran de acuerdo equivalente a 60 % y 6 en desacuerdo correspondiente a un 40 % mostrando una intención en cuanto a la modificación de la ordenanza municipal N°185-00-CMPP.

**Figura 2** Porcentaje referente al objetivo específico de caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.



Fuente. Cuestionario dirigido a los 15 abogados especialistas en derecho administrativo

Respecto de la pregunta 3 ¿Es viable el procedimiento sancionador establecido por la Ley 27444, para la ejecución del decomiso hacia los comerciantes ambulatorios? De los cuales un 60 % equivalente a 9 abogados contestaros que están de acuerdo

con la viabilidad del procedimiento sancionador establecido por la ley 27444 para ejecutar el decomiso y en paralelo un 26.7% un total de 4 abogados que se muestran parcialmente de acuerdo con ello y un 13.3 % en desacuerdo, siendo 2 abogados en desacuerdo.

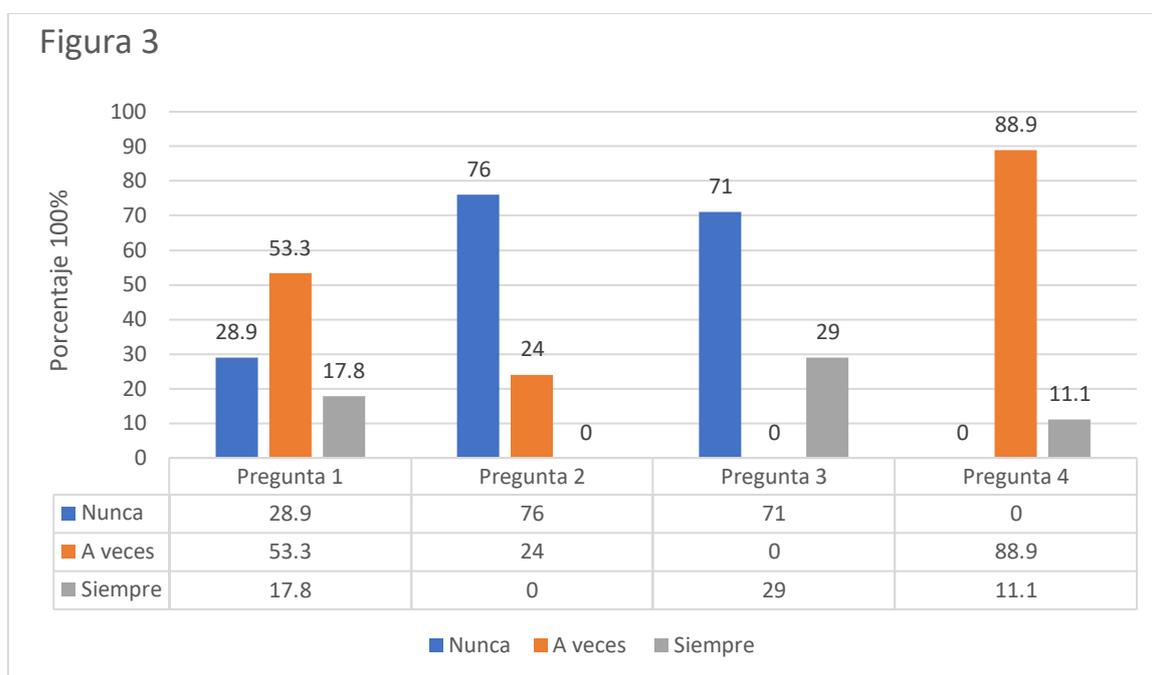
Pregunta 6 ¿El personal de fiscalización y control cuenta con los conocimientos legales básicos para la aplicación de la ejecución del decomiso? Para ello 9 se mostraron en desacuerdo equivalente a un 60 % de los abogados encuestados respecto de que si el personal de fiscalización y control cuentan con suficientes conocimientos básicos para desarrollar esta figura del decomiso para ello a su vez 6 abogados equivalente al 40 % se mostraron parcialmente de acuerdo.

La pregunta 7 ¿Es idóneo que el fiscalizador realice un decomiso en base a su criterio subjetivo y no de acuerdo como lo establece el Reglamento Municipal de Sanciones Administrativas – Piura? Respecto de ello un total de 12 abogados equivalente al 80% se mostraron en desacuerdo en torno a la idoneidad del proceder del fiscalizador en base a un criterio subjetivo y no al reglamento correspondiente y así mismo un total de 3 abogados se mostró parcialmente de acuerdo con un porcentaje del 20 %.

Pregunta 8 ¿Influye en la incorrecta ejecución del decomiso el grado de instrucción del Fiscalizador? Para lo cual un total de 11 abogados equivalente 73% respondieron que un factor que influye en la incorrecta ejecución del decomiso es el grado de instrucción que tiene el fiscalizador en cuanto a ello 4 abogados equivalentes al 27 % están parcialmente de acuerdo.

Así mismo la pregunta 9 ¿Influye el Abuso del Derecho Municipal en la incorrecta ejecución del decomiso? Se precisa que 13 abogados equivalente al 86.7 % respondieron que se encuentran de acuerdo a que el abuso del derecho municipal acarrea en la ejecución del decomiso siendo este incorrecto en su proceder, para ello un total de 2 abogados manifiesta estar parcialmente de acuerdo equivalente al 13.3%.

**Figura 3** Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.



**Fuente:** Cuestionario dirigido personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura (50).

Pregunta 1 ¿Cuentan con los medios necesarios durante el decomiso de la mercadería? Para ello un total de 13 fiscalizadores equivalente al 28.9% respondieron nunca contaron con los medios necesarios durante el decomiso un 53.3% equivale a 24 fiscalizadores aluden que a veces han recibido los medios necesarios para el proceder del decomiso y un total de 17.8% equivalente a 8 encuestados asumen que siempre han recibido medio idóneos.

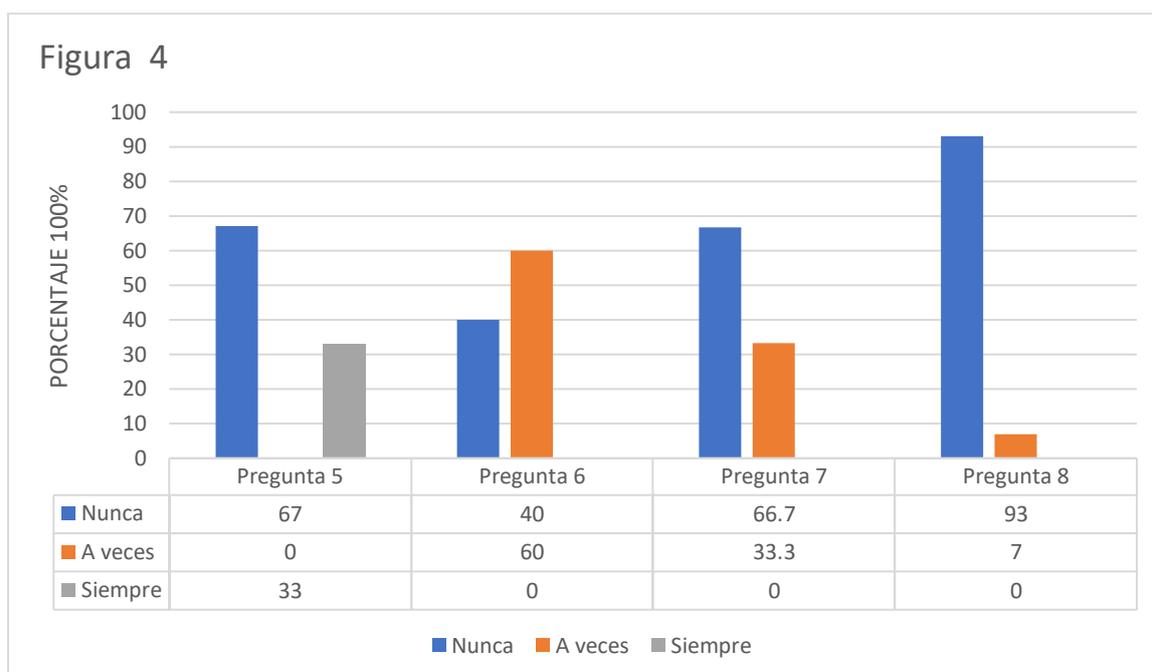
Para la pregunta 2 ¿Han recibido las capacitaciones necesarias para la correcta ejecución del decomiso de la mercadería? Un total de 34 equivalente al 76 % nunca han recibido capacitaciones necesarias para ejecutar el decomiso de mercadería y un total de 11 fiscalizadores equivalente al 24% responde que a veces recibieron esta capacitación.

Pregunta 3 ¿Cuentan con la logística necesaria durante el decomiso de la mercadería? Respondiendo 32 fiscalizadores equivalente al 71 % que nunca

contaron con la logística necesaria para decomisar mercadería ambulatoria. Y siempre un total de 13 fiscalizadores equivalente al 29%.

De tal manera la pregunta 4 ¿Tienen el suficiente apoyo de sus jefes inmediatos para la ejecución del decomiso de la mercadería? Respondiendo un total de 5 fiscalizadores equivalente al 11.1% siempre cuentan con el apoyo directo de sus jefes y un 88.9% un total de 40 a veces cuentan con el apoyo de sus jefes directos.

**Figura 4** Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.



**Fuente:** Cuestionario dirigido personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial (50).

Pregunta 5 ¿Cuenta con el conocimiento básico de los derechos de los comerciantes ambulatorios, ante la ejecución del decomiso en el complejo de Mercados de Piura? Respecto de ello un 67 % equivalente a 30 fiscalizadores contestaron que nunca el personal de fiscalización y control ha tenido conocimiento de los derechos de los comerciantes y un 33 % equivalente a 15 fiscalizadores

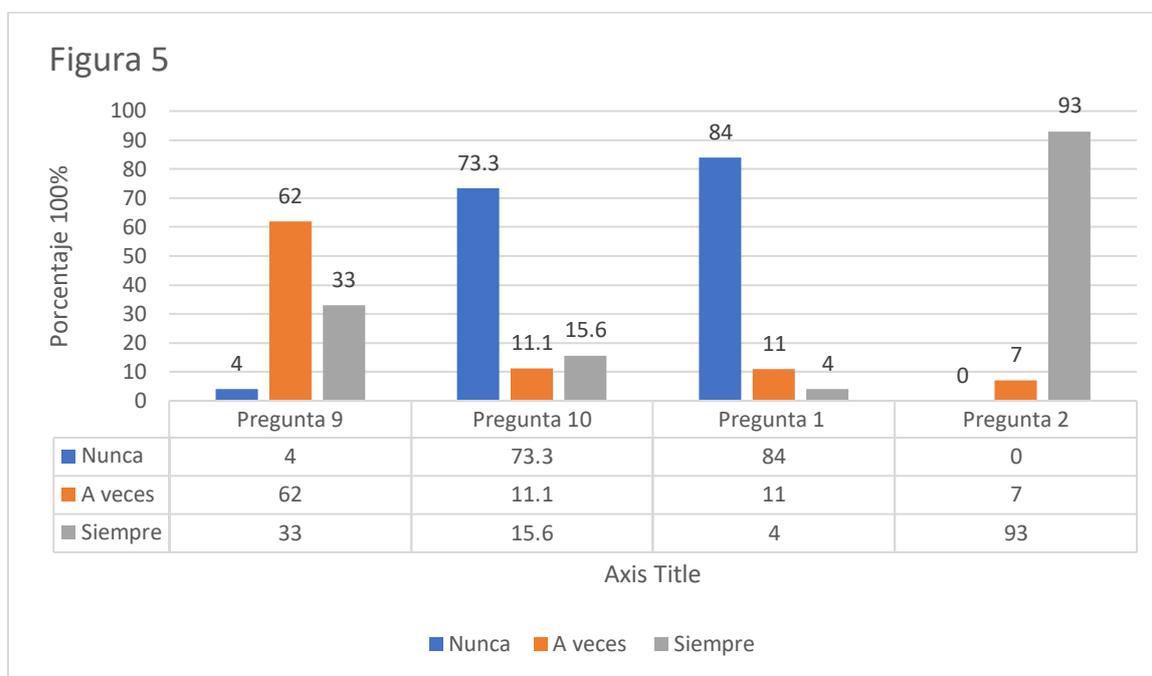
responden que siempre es decir tienen conocimiento de los derechos del comerciante ambulatorio.

Además, la pregunta 6 ¿Cuentan con los medios necesarios durante la fiscalización del comercio ambulatorio? De lo cual respondieron nunca un 40 % correspondiente a 18 fiscalizadores responden que nunca han contado con los medios suficientes para fiscalizar el comercio ambulatorio y un porcentaje del 60 % responden que a veces han contado con los medios necesarios en un equivalente a 27 fiscalizadores.

Pregunta 7 ¿Han recibido las capacitaciones necesarias y de manera continua para la correcta fiscalización del comercio ambulatorio? Respecto de esta pregunta respondieron que nunca se ha recibido capacitaciones necesarias y continua para poder aplicar correctamente la fiscalización del comercio ambulatorio siendo un 66.7% del total de fiscalizadores correspondiente a 30 encuestados y un 33.3% equivalente a 15 fiscalizadores respondieron que a veces han recibido capacitación.

También referente a las Pregunta 8 ¿Cuentan con la logística necesaria para la fiscalización del comercio ambulatorio? Se observa que un 93% respondieron que nunca han contado con la logística necesaria para practicar la fiscalización del comercio ambulatorio siendo un total de 42 fiscalizadores y un 7% equivalente a 3 encuestados responde a veces recibieron la logística necesaria.

**Figura 5** Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.



**Fuente:** Cuestionario dirigido personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial (50).

Pregunta 9 ¿Tienen el suficiente apoyo de sus jefes inmediatos para la fiscalización del comercio ambulatorio? Observamos que un 4% equivalente a 2 fiscalizadores responden que nunca han tenido suficiente apoyo de su jefe inmediato para la fiscalización del comercio ambulatorio, un 62 % que corresponden a 28 encuestados responden que a veces han tenido su apoyo y un 33% equivalente 15 fiscalizadores responden que siempre han tenido este apoyo cuando se les requiere.

Pregunta 10 ¿Cuenta con el conocimiento básico de los derechos de los comerciantes ambulatorios, ante la fiscalización en el complejo de Mercados de Piura? Se detalla que un 73.3 % equivalente a 33 fiscalizadores responde que nunca han contado con el conocimiento básica respecto de los derechos de los ambulantes ante la fiscalización por parte de la Municipalidad provincial de Piura, así mismo un 11.1% equivalente a 5 fiscalizadores responde a veces y un 15.6 %

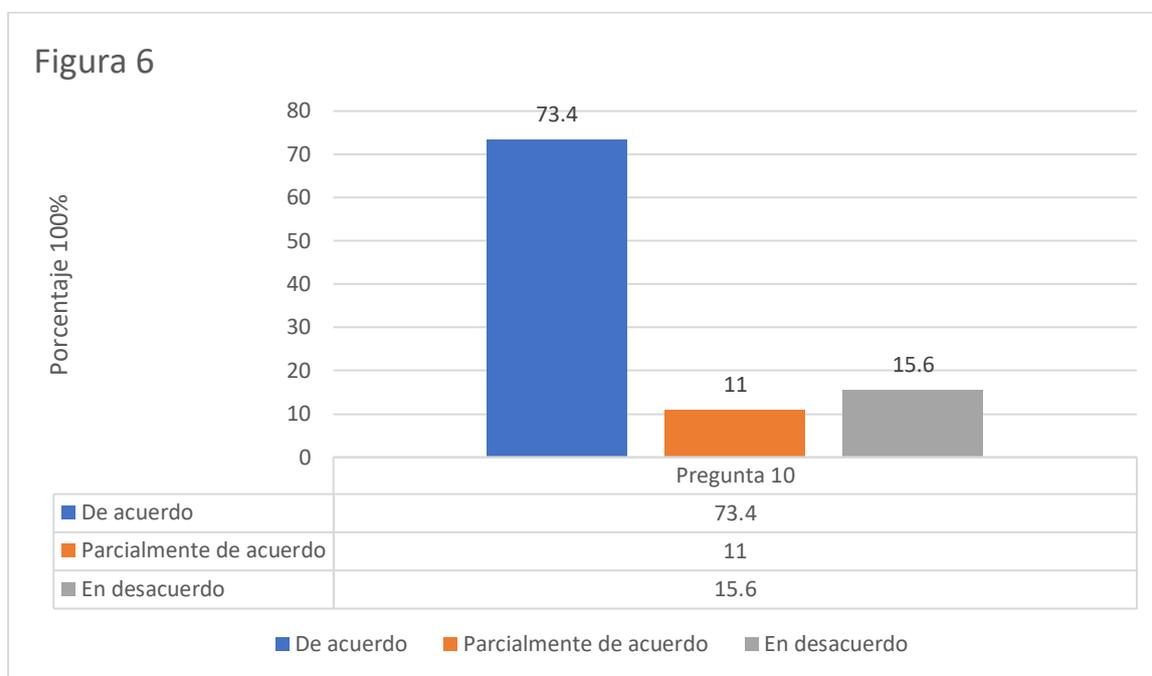
responde que siempre han contado con esta información básica correspondiente a 7 encuestados.

**Fuente:** Cuestionario dirigido a 45 comerciantes ambulatorios.

Respecto de la pregunta 1 ¿Los fiscalizadores cumplen con notificar, previamente a la ejecución del decomiso de su mercadería, algún aviso o advertencia? Se observa que un 84 % equivalente a 38 comerciantes ambulatorios responde que nunca se les ha realizado alguna notificación o aviso previo ante la ejecución del decomiso, además tenemos un 11% correspondiente a 5 comerciantes que responden que a veces se les ha realizado este procedimiento y un 4 % equivalente a 2 comerciantes ambulatorios responden siempre.

Así mismo tenemos la pregunta 2 ¿Durante el decomiso de la mercadería se les despoja de sus ganancias diarias? Se precisa que un 93 % equivalente a 42 comerciantes responden que siempre durante el decomiso se les ha despojado de sus ganancias diarias sin sustento alguno y un 7 % correspondiente a 3 comerciantes ambulatorios responde que a veces se les ha realizado esta actividad ilegal.

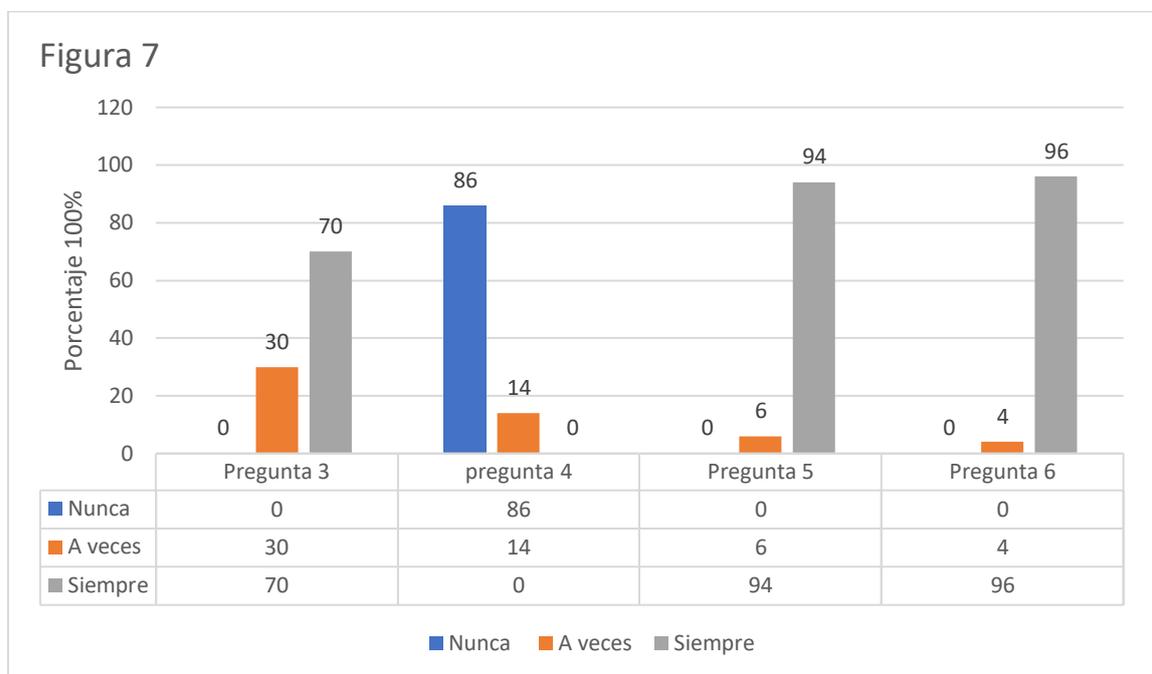
**Figura 6** Porcentaje referente al objetivo específico de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.



**Fuente:** Cuestionario dirigido a 15 abogados especialistas en derecho administrativo.

En cuanto a la pregunta 10 del cuestionario N° 3 ¿Es importante la evaluación del personal de Fiscalización como equipo multidisciplinario con respecto a la ejecución del decomiso? Se observa que un 73.4 equivalente a 9 abogados especialistas se muestran de acuerdo a la evaluación del personal por un grupo multidisciplinario con respecto al decomiso y un total de 15.6 % equivalente a 4 encuestados en desacuerdo respecto de ello y un 11% equivalente a 2 abogados especializados en derecho administrativo están parcialmente de acuerdo.

**Figura 7** Porcentaje referente a delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.



**Fuente:** Cuestionario dirigido 45 comerciantes ambulatorios.

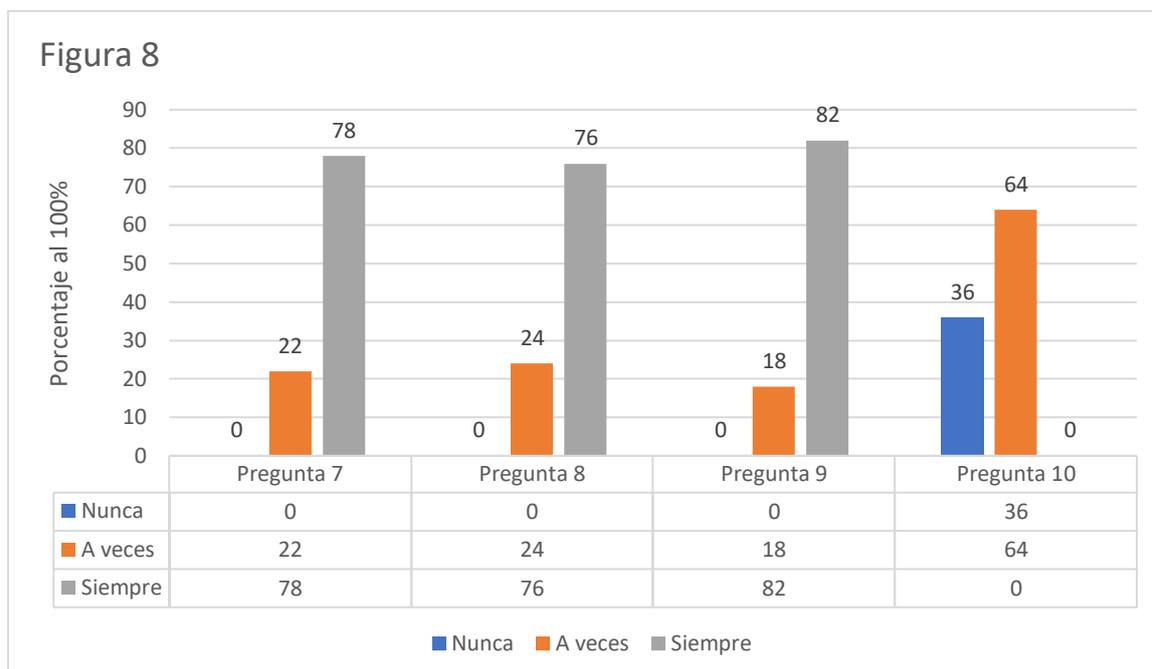
Pregunta 3 ¿Los fiscalizadores vulneran su derecho a la integridad física en la ejecución del decomiso de la mercadería? Se observa que un 70% equivalente a 35 comerciantes ambulatorios responden que siempre los fiscalizadores han realizado la ejecución del decomiso de forma violenta dañando su integridad física, además un 30 % equivalente a 15 encuestados responden a veces es decir que estos suceden en algunas ocasiones.

Pregunta 4 ¿Los fiscalizadores utilizan el uso de la fuerza de manera proporcional en la ejecución del decomiso de la mercadería? Se observa que un 86 % correspondiente a 43 comerciantes ambulatorios responde que nunca los fiscalizadores han utilizado el uso de la fuerza de manera proporcional es decir van más allá de los límites en la ejecución del decomiso de mercadería. Además, un 14 % responde que esto sucede a veces esto equivalente a 7 comerciantes ambulatorios.

Pregunta 5 ¿Su economía se ve afectada en gran medida por el decomiso de sus productos? Para lo cual se observa que un 94% que corresponde a 47 comerciantes ambulorios responde que siempre se ha visto afectada su economía ante el decomiso de sus productos y un 6% que corresponde a 3 comerciantes ambulorios responde a veces.

Además, en la pregunta 6 ¿El personal de fiscalización y control de la municipalidad Provincial de Piura afecta su derecho al trabajo? Se observa que un 96 % equivalente a 48 comerciantes ambulorios responden que siempre se ha considerado que el personal de fiscalización y control de la Municipalidad de Piura afecta su derecho al trabajo y un 4 % equivalente 2 comerciantes ambulorios responde que a veces se ve afectado este derecho.

**Figura 8** Delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso



**Fuente:** Cuestionario dirigido a los 45 comerciantes ambulatorios.

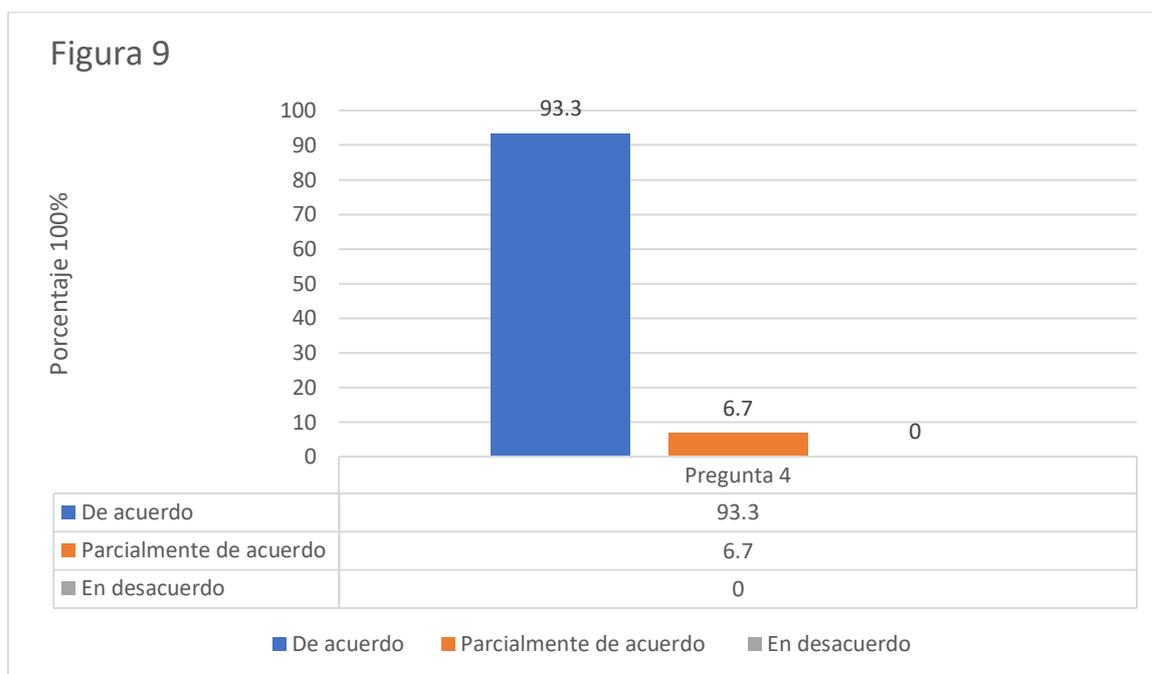
En cuanto a la pregunta 07 ¿La labor de los fiscalizadores impide que sus familias cubran las necesidades básicas? Se verifica que un 22% equivalente a 11 comerciantes ambulatorios, manifiestan que a veces los fiscalizadores impiden que sus familias cubran las necesidades básicas, un 78% correspondiente a 39 comerciantes ambulatorios que determinan que siempre los fiscalizadores impiden que sus familias cubran las necesidades básicas.

También en la pregunta 08 ¿El personal de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura vulnera su salud mental en la ejecución del decomiso de la mercadería? Se observa que, el 24% de los encuestados, correspondiendo a 12 comerciantes ambulatorios, consideran que, a veces el personal de fiscalización y control de municipalidad provincial de Piura vulnera su salud mental en la ejecución del decomiso de la mercadería, el 76% de los encuestados, equivaliendo a 38 comerciantes ambulatorios, consideran que siempre el personal de fiscalización y control de municipalidad provincial de Piura vulnera su salud mental en la ejecución del decomiso de la mercadería.

Por último, en la pregunta 09 ¿Los fiscalizadores lanzan insultos contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería? Se observa que, el 18% de los encuestados, correspondiendo a 9 comerciantes ambulatorios, consideran que, a veces los fiscalizadores lanzan insultos contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería, el 82% de los encuestados, equivaliendo a 41 comerciantes ambulatorios consideran que siempre los fiscalizadores lanzan insultos contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería.

En la pregunta 10 ¿Los fiscalizadores lanzan amenazas contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería? Se observa que, el 36% de los encuestados, correspondiendo a 18 comerciantes ambulatorios, consideran que, nunca los fiscalizadores lanzan amenazas contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería, el 64% de los encuestados, equivaliendo a 32 comerciantes ambulatorios, consideran que a veces los fiscalizadores lanzan amenazas contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería.

**Figura 9** Delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.



**FUENTE:** Cuestionario dirigido a los 15 abogados especialistas en derecho administrativo.

En cuanto a la pregunta 04 del cuestionario 1 ¿Se debería hacer un análisis exhaustivo sobre la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, que trata sobre la autorización del comercio temporal en forma ambulatoria en zonas establecidas por la ordenanza municipal mencionada? Se verifica que un 93.3% equivalente a 14 abogados especializados en derecho Administrativo, manifiestan que se encuentran de acuerdo que se debería hacer un análisis exhaustivo sobre la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, que trata sobre la autorización del comercio temporal en forma ambulatoria en zonas establecidas por la ordenanza municipal mencionada, un 6.7% correspondiente a 1 comerciantes abogado especializado en derecho Administrativo que determina que se encuentra parcialmente de acuerdo que se debería hacer un análisis exhaustivo sobre la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, que trata sobre la autorización del comercio temporal en forma ambulatoria en zonas establecidas por la ordenanza municipal mencionad.

## V. DISCUSIÓN

La presente tesis, se ha logrado desarrollar a través de un estudio minucioso de las fuentes de información recabadas, así como a través del instrumento como lo es cada uno de los cuestionarios aplicados a tres poblaciones distintas, el primero dirigido a los abogados especialistas en Derecho administrativo , segundo a los comerciantes ambulatorios y por ultimo al personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura , a través de los cuales se obtuvo información relevante y sustanciosa.

En base a lo ya mencionado, y teniendo en cuenta el **objetivo general** de la presente tesis, el cual es desarrollar lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en pro del comerciante ambulatorio, se contrasta con el antecedente nacional del autor Sánchez (2017) que precisa en la tesis denominada “Decomiso y su aplicación en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017” que existen excesos para el recobro de los espacios públicos por los municipales, existiendo abuso y la existencia de un procedimiento inadecuado, sin embargo, algunos fiscalizadores no tienen un procedimiento a seguir además de lo que se puede establecer de manera general lo precisado en la Ley 27444 , además a ello se determinó que la ordenanza municipal objeto de análisis de la investigación de Sánchez , no presenta un procedimiento de fiscalización idóneo respecto del decomiso de productos en relación al comercio ambulatorio en lugares públicos.

Además, contrastamos la tesis del autor Escajadillo (2018), en la tesis de maestría titulada “Abuso del derecho municipal en contra de los vendedores ambulantes”, con el objetivo de Escajadillo (2018), en la tesis de maestría titulada “Abuso del derecho municipal en contra de los vendedores ambulantes”, para lo cual determina que en concordancia con los documentos presentados, existen actos lesivos contra los derechos fundamentales como agresiones físicas que se generan al momento de la ejecución del decomiso. Además, en el día a día las municipalidades van inmersas en la vida de los ciudadanos siendo esta relevante para su desarrollo libre y justo, por el contrario, se observa que a diario se implican principios y vulneran derechos fundamentales del ciudadano.

Lo mencionado anteriormente, se relaciona con lo respuesta al cuestionario aplicado a 15 abogados especializados en derecho administrativo, respecto de la pregunta 1 responde un 60% de acuerdo respecto de que evidentemente existe una ausencia de lineamientos específicos en la ejecución del decomiso vulnerando derechos a los ambulantes, además es relevante precisar que la pregunta 5 guarda relación con la pregunta descrita con anterioridad, ya que un 60% de los abogados se muestran de acuerdo en cuanto a la modificación de la ordenanza municipal N° 185- CMPP. Es decir, la modificación de dicha ordenanza aunando en ello la respuesta a la pregunta 1 en ella existe una ausencia de lineamientos específicos en la ejecución del decomiso, lo cual advertimos que para que una sanción municipal sea realmente ejecutada correctamente se deberá profundizar y establecer una serie de lineamientos que permitan valorar cada uno del accionar del personal de fiscalización y control , puesto que estos se encargan de ejecutar el decomiso de la mercadería a los comerciantes ambulatorios.

Además, respecto de la pregunta 2 un 53.3% se muestran en desacuerdo en cuanto a la ejecución del decomiso es acorde a la ley 27444. Es por ello que es importante contrastar esta información con la teoría sobre el grado de autonomía del que gozan las municipalidades en el Perú. En este sentido, (Quispe, 2018) nos comenta que los límites que gozan las municipalidades en territorio peruano que como bien sabemos estos van en base a la constitución política del Perú, los derechos humanos y por ultimo las leyes emitidas por el poder ejecutivo o legislativo, esta teoría nos hace hincapié que el personal que labora en la municipalidad, estando en ejercicio de sus funciones realizan el mal uso, la inadecuada interpretación y la aplicación de manera errónea de la autonomía municipal ya sea en todas sus dimensiones, entre ella tenemos la dimensión política, administrativa y económica, a raíz del escaso conocimiento y manejo que tienen de la base legal como lo es la Ley orgánica de municipalidades , el Reglamento Municipal de sanciones administrativas y la Ley 27444, ya que el por personal municipal debería aplicar en armonía con la carta magna de forma general. Ante ello observamos la necesidad de establecer lineamientos específicos para la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio.

Por consiguiente, de acuerdo al **primer objetivo específico** de la presente tesis el cual consiste en, caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.

En principio, se recabó mediante los antecedentes nacionales que en la realidad peruana se busca más el análisis de diferentes ordenanzas municipales y además los derechos del ciudadano en lo que respecta al procedimiento sancionador del personal de fiscalización, en comparación de la presente tesis encontramos que no existió la necesidad de observar y/o caracterizar los factores que influyen en el mal proceder de la ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorio, sin encontrar alguna investigación que se enfoque a analizar la problemática planteada en la presente tesis.

En contrastación de las respuestas que se desprenden del cuestionario dirigido a 15 abogados especialistas en Derecho administrativo encontramos las respuestas a las preguntas 3 un 60% equivalente a 9 abogados se muestran de acuerdo en la viabilidad del procedimiento sancionador para la ejecución del decomiso pero del cual no encontramos una gran mayoría, del tal forma se establece como un factor que influye en la incorrecta ejecución del decomiso la viabilidad del procedimiento sancionador, de tal manera a la pregunta 6; 7; 8 y 9 muestran las siguientes mayorías en cuanto a los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso, como lo son no contar con los conocimientos básicos legales, realizar una ejecución del decomiso en base a un criterio subjetivo, la influencia del grado de instrucción del personal de fiscalización y el abuso del derecho municipal.

Así mismo encontramos que respecto al **segundo objetivo específico** el cual es de evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura, teniendo como fuente el cuestionario dirigido a personal de fiscalización y control de la Municipalidad provincial de Piura, este objetivo se contrasta con la tesis de Rosas (2021) en la realización de la tesis titulada "Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública, Trujillo, 2020" ya que en ella se pretende saber de qué forma precisa lo que respecta a la prohibición de derechos, en ella encontramos que se realizó una entrevista pero solo 2 sujetos parte del personal de fiscalización y se determinó que respecto del procedimiento sancionador resulta inútil por ser aplicado de manera

incorrecta y contener vacíos en su procedimiento, pero nosotros en la presente investigación vamos más a fondo ya que se cuenta con una evaluación a más personal de fiscalización que nos daría una visión más profunda de la ejecución del decomiso, de tal manera recaudamos información valiosa para el presente objetivo específico.

Como fuente tenemos el cuestionario que fue dirigido a personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura, del cual podemos discutir en lo referente a la pregunta 1, que durante el decomiso no se cuenta con medios necesarios para ejecutar el decomiso de manera óptima en su mayoría el personal responde en negativa en lo referente a la interrogante y se relaciona con la pregunta 2, en lo que respecta a la capacitación constante para ejecutar el decomiso de este grupo de municipales responden que nunca en un 76% reciben capacitación siendo este un medio para poder ejecutar la figura, de la misma manera las preguntas 3 ; 4 y 5, respecto a ejecución del decomiso encontramos que los fiscalizadores de la municipalidad provincial de Piura, estos no cuentan con la logística necesaria lo cual es de suma importancia, ya que la logística tiene como objetivo la plantificación y la gestión de las materias que se necesitan para que se ejecute de manera eficaz el decomiso, además el no contar con la respuesta inmediata en este caso apoyo de los jefes inmediatos para ejecución del decomiso como lo manifiestan el personal encuestado, retribuye mucho en la falta de liderazgo y compromiso de los jefes para con su personal, poniendo en tela de juicio el compromiso de cómo se ejecuta el decomiso.

Algo que es muy importante al momento de ejercer un cargo público es tener conocimiento y esta pregunta 5 va muy de la mano con la pregunta 2 ya que al tener la capacitación correspondiente, se podrá precisar que al momento de una intervención ya sea por diferentes figuras sancionadoras pero en este caso específico el decomiso es importante saber cuáles son los derechos de los comerciantes ambulantes para que tal forma el personal sabrá cuales son los derechos de lo comerciante ambulatorio y que estos no sean transgredidos, pero por el contrataría la pregunta 5, en lo que respecta a las respuesta un 67% responden que nunca han tenido conocimiento de ello, evidenciando la ignorancia por parte del personal fiscalizador de la municipalidad provincial de Piura.

Ahora es importante también adentrarnos en la actividad de fiscalización ya que se da antes, durante y después de la ejecución del decomiso, es decir el decomiso forma parte de la fiscalización ejercida por el personal municipal que se aplica ante una falta que encontramos en la ordenanza municipal 185- CMPP.

Es preocupante que el personal de fiscalización en lo que respecta a la pregunta 6; 7; 8; 9 y 10 en la pregunta 6 responden los encuestados que estos no cuentan con los medios necesarios para ejercer la fiscalización del comercio ambulatorio de manera idónea, de tal manera entendemos que no contar con los medios necesarios se relaciona netamente con la falta de capacitación , logística necesaria, falta de apoyo de los jefes inmediatos y conocimiento básico legales de los comerciantes ambulatorios para lo cual deberán seguir estos lineamientos específicos antes y durante la fiscalización del comercio ambulatorio que se desprende de la pregunta 7; 8; 9 y 10 del cuestionario dirigido a personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura.

Si bien es cierto para poder adentrarnos más a la realidad problemática es importante que veamos tanto la parte ejecutiva como a quien le recae la ejecución del decomiso, para ello se realizó un cuestionario a los comerciantes ambulatorios siendo un total de 45 encuestados.

Tenemos la pregunta 1 que hace referencia a la notificación que realiza previamente a la ejecución del decomiso o en todo caso aviso o advertencia a los comerciantes ambulatorios, a lo que este grupo responde que nunca en un 84 % y de la misma manera la pregunta 2 referente en cuanto a la ejecución del decomiso a estos se le despoja de sus ganancias diarias siendo un total de 42 encuestados equivalente a 93% respondieron que siempre se realiza este accionar por parte del personal de fiscalización y control, según lo mencionado por el autor Sánchez (2017) en la tesis denominada “Decomiso y su aplicación en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017”, que cuando se realiza la labor de fiscalización por parte de personal municipal, detalla que existen excesos en el recobro de espacios públicos , existiendo abuso y la existencia de un procedimiento inadecuado, para ello conforme a los resultados obtenidos podemos sumar que desde el momento que se realiza la labor de fiscalización, como es el caso de la notificación previa al decomiso , desde ya se

está realizando una mala práctica de la actividad fiscalizadora y evidentemente mucho menos una adecuada ejecución del decomiso.

Por último, se relaciona la pregunta 10 del cuestionario dirigido a los 15 abogados especialistas en derecho administrativo, la importancia de que se pueda evaluar al persona de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura , para que de alguna forma se trabaje de manera conjunta con profesionales especialistas en el tema municipal y se pueda llegar a un objetivo específico que es la correcta fiscalización al comercio ambulatorio y esto conllevaría a la no vulneración de derechos fundamentales de los ambulantes.

Finalmente, respecto al **tercer objetivo específico**, referente a delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso, para poder llegar a una discusión más profunda es relevante mencionar la opinión de Blanco (2011) en su revista del ministerio de economía y finanzas de Uruguay, sobre el termino decomiso, señala que esta es la privación absoluta de algún bien, cuyo carácter es definitivo. Pero es importante la siguiente opinión que nos brinda una mayor aportación a la presente tesis, para ello Blanco (2016) nos dice que esta medida deberá ser tomada y ejecutada en torno al principio de proporcionalidad.

Respecto de la pregunta 3; 4: 5 y 6, encontramos que los comerciantes en su mayoría para ser puntuales en la pregunta 3 un 70 % responde que los fiscalizadores han realizado la ejecución del decomiso de manera violenta dañando su integridad física y se relaciona con la respuesta 4 ya que un 86% responden que nunca se ha utilizado el uso de la fuerza de manera proporcional.

Se evidencia la falta de capacidad al momento de ejecutar esta medida, transgrediendo su integridad física configurada como un derecho en nuestra constitución.

Así mismo la pregunta 5 y 6 van de la mano ya que en lo referente a la pregunta 6 al vulnerar su derecho al trabajo que en su mayoría lo considera en un total de 96% de encuestados se contrasta con la pregunta 5, ya que al vulnerar este derecho se verá afectada su economía, considerado por los comerciantes ambulatorios siendo un total de 94% los que responden que siempre se ha vulnerado su economía.

Una de las consecuencias del mal proceder de los fiscalizadores al es la afectación de los integrantes de la familia del comerciante, es así que un 78 % respecto de la pregunta 7, considera que hay una afectación en cuanto al impedimento de que estos cubran sus necesidades básicas que es del día a día. La pregunta 8 amerita que la salud mental de los comerciantes es sumamente importante y va de la mano a intimidación que existe en el día a día de que se realice un decomiso de forma espontánea y sorpresiva, sin aplicar avisos o advertencias, es por ello que las respuestas de los encuestados manifiestan que un 76% de los comerciantes consideran que se ha visto afectada su salud mental siendo este un derecho en nuestra legislación. Así mismo la pregunta 9 y 10 guardan relación con la pregunta 8, ya que en cuanto a la interrogante 9 responden los encuestados que se lanzan insultos en su mayoría de veces siendo un total de 82 % equivalente a 42 comerciantes ambulorios afectada su salud mental y un 64 % considera que siempre se lanzan amenazas al momento de la ejecución del decomiso.

Y para finalizar respecto de la pregunta 4 del cuestionario dirigido a 15 abogados especialistas en derecho administrativo ¿Se debería hacer un análisis exhaustivo sobre la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, que trata sobre la autorización del comercio temporal en forma ambulatoria en zonas establecidas por la ordenanza municipal mencionada? A lo que considera un 93.3 % estar de acuerdo con el análisis de la misma y para poder contrastar debemos citar al autor De Soto (2016) en su Teoría estructuralista, precisando que si bien es cierto para generar riqueza los individuos se dedican al comercio informal , pero las ordenanzas municipales no siempre van de la mano con ello o son ambiguas ,sujetas a múltiples interpretaciones ,en consecuencia una mala ejecución de la ordenanza y para ser puntuales en este caso el decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulorios, es por ello que para alcanzar la equidad social , para ello es relevante crear mecanismos de negociación frente al comercial ambulatorio para poder llegar a una conciliación de manera que no se vean afectados sus derechos constitucionales entre ellos se puede precisar el derecho a la no vulneración de la integridad física y psíquica y derecho a la libertad de trabajo.

Es evidente que los resultados obtenidos a los encuestados observamos que la ordenanza municipal 185-CMPP muestra un deficiente contenido y claridad en

torno a la ejecución del decomiso ,y la mala interpretación y aplicación por parte del personal municipal de la base legal del decomiso, vulnerando derechos fundamentales del comerciante ambuladorio, sumando a ellos los factores como lo son no contar con los conocimiento básicos legales, realizar una ejecución del decomiso en base a un criterio subjetivo, la influencia del grado de instrucción del personal de fiscalización y el abuso del derecho municipal. Para ello es necesario establecer lineamientos específicos para la ejecución del decomiso en pro del comerciante ambuladorio, por ende, la opinión Vasconcelos (2009) resulta importante para entender de qué manera se deberán establecer los lineamientos para la figura del decomiso, nos menciona que para poder fijar los lineamientos se deberá plasmar las etapas, fases y pautas para poder realizar esta acción.

**Se desarrolló los siguientes lineamientos específicos para la ejecución del decomiso:**

- ✓ El personal municipal de fiscalización que se contrate deberá cumplir con el grado de instrucción básico para poder ocupar el cargo de fiscalizador.
- ✓ Para ejecutar el decomiso el personal de fiscalización deberá contar con los medios necesarios para ejecutar esta labor municipal, así como asistencia constante de los jefes directos o supervisor.
- ✓ El personal municipal de fiscalización deberá ser capacitado constantemente antes y durante su labor de fiscalización.
- ✓ Uno de los temas de capacitación al personal de fiscalización deberá ser los derechos fundamentales.
- ✓ El personal municipal de fiscalización deberá notificar previamente al comerciante ambuladorio la ejecución del decomiso.
- ✓ El personal municipal de fiscalización no se deberán lanzar amenazas antes o durante la ejecución del decomiso.
- ✓ El personal municipal de fiscalización no deberá lanzar insultos al comerciante ambuladorio antes o durante la ejecución del decomiso.
- ✓ El personal municipal de fiscalización no deberá despojar de las ganancias diarias del comerciante ambuladorio.
- ✓ El personal municipal de fiscalización no deberá agredir físicamente al comerciante ambuladorio antes o durante la ejecución del decomiso.

## VI. CONCLUSIONES

1. En la presente tesis se aportan como factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios: la viabilidad del procedimiento sancionador que establece la Ley 27444 respecto a la ejecución del decomiso, así mismo el no contar con conocimientos básicos del decomiso conlleva ejecutarla de forma errónea por consiguiente aplica un criterio subjetivo, este debe ser aplicado con objetividad basado en la normativa vigente, pero para ello el personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura debe tener un grado de instrucción básico técnico para que este pueda ejecutar el decomiso de forma idónea y sin caer en el abuso municipal.
2. Se considera que la labor fiscalizadora y ejecutiva del personal de fiscalización y control de la municipalidad provincial de Piura desarrolla una de las tareas más relevantes respecto de mantener el orden en el ámbito comercial de este distrito, en aplicación a la ordenanza municipal 185-CMPP, para ello es necesario que el personal cuente con las herramientas y/o medios necesarios para la fiscalización, así como la constante capacitación en base a su labor fiscalizadora.
3. En consecuencia, de una errónea ejecución del decomiso, es en base a que el personal municipal fiscalizador no cuenta con el apoyo de sus jefes directos ante circunstancias complejas, así mismo no contar con la logística necesaria y poco conocimiento legal de los fiscalizadores. Es así que de tal forma este vulnera derechos como a la integridad física y psíquica, y el derecho al trabajo del ambulante.
4. Haciendo hincapié a los lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso concluimos que nuestra normativa municipal no hay una descripción específica del procedimiento a ejecutar el decomiso, basándonos de igual forma en lo referido por los abogados especialistas en derecho administrativo no se ha observado lineamientos específicos para su correcta ejecución, de tal forma se debe aportar determinados lineamientos específicos para la ejecución del decomiso ya que se beneficiara al comerciante ambulatorio respecto de sus derechos.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda al alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura para que a través de gerencia municipal puedan implementar los lineamientos específicos para la ejecución del decomiso, con la finalidad de que no se vulneren los derechos fundamentales del comerciante ambulatorio.
2. Se recomienda al responsable del área de recursos humanos de la Municipalidad Provincial de Piura implementar el filtro para la selección del personal postulante para el cargo de fiscalizador en cuanto al grado de instrucción técnico que se requiere para una idónea fiscalización municipal.
3. Se recomienda a los regidores de la Municipalidad provincial de Piura gestionar la implementación de los lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en pro del comerciante ambulatorio, en su función de establecer propuestas de mejoras en la fiscalización y control del comercio ambulatorio.
4. Se recomienda a la Comunidad perteneciente a la Universidad César Vallejo continúen con su visión investigativa, teniendo en cuenta la línea de investigación planteada en la presente tesis, y de esta manera contribuyan con nuevos aportes enfocados en mejorar el proceder del fiscalizador municipal en la ejecución del decomiso, como lo es la elaboración de un reglamento de procedimientos para el decomiso, además se podrá realizar una modificación completa de la ordenanza municipal 185 CMPP de manera exhaustiva en torno a otras figuras relacionadas al decomiso, en pro del comerciante ambulatorio y demás personas.

## REFERENCIAS

Botassi. D. (2018). Naturaleza del decomiso. REUS

Burbano K. (29 de mayo del 2017) Corte constitucional condiciona sanciones a vendedores ambulantes. El tiempo. <https://www.eltiempo.com/bogota/condiciones-de-la-corte-a-sanciones-contra-vendedores-ambulantes-93238>

Briones. (2014). Metodología de la investigación cuantitativo. ARFO. <https://metodoinvestigacion.files.wordpress.com/2008/02/metodologia-de-la-investigacion-guillermo-briones.pdf>

Blanco, R. P. (2011).

Cotrina Reyes, L. (2016) *La formalización del comercio ambulatorio como estrategia para ampliar la base tributaria en el Perú – período comprendido entre 2015 y 2016* [Tesis Doctoral Universidad San Martín de Porres] <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/2752>

Castillo Castro, I. (2019). Investigación aplicada. Obtenido de Investigación aplicada: <https://lainvestigacion.com/metodologia/tipos-metodos/aplicada/Castro>,

De Soto, H. (2016). El misterio del capital. Lima: El Comercio S.A

Escajadillo Umpire, E. (2018) *Abuso del derecho municipal en contra de los vendedores ambulantes* [Tesis Doctoral Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa] <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/7112?show=full>

Exp 0024-2013-PI/TC. Recuperado de [https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/10/TC-identifica-al-comercio-ambulatorio-como-una-modalidad-del-comercio-formal-Legis.pe\\_.pdf](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2016/10/TC-identifica-al-comercio-ambulatorio-como-una-modalidad-del-comercio-formal-Legis.pe_.pdf)

Gómez, A. (2016). El protocolo de Investigación III: La población de estudio. Redalyc.

- Mir, P. S. (2004). *Una tercera vía en materia de responsabilidad penal de las personas jurídicas*. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. <http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06-01.pdf>
- Gascón Inchausti, Fernando. (2010). *Mutuo reconocimiento de resoluciones judiciales en la Unión Europea y decomiso de bienes*. Cuadernos Digitales de Formación. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/26664/>
- Gonzales Rivera, A. (2018). *Los derechos fundamentales de los vendedores ambulantes frente al derecho de los ciudadanos al espacio público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016* [Tesis de Maestría Universidad la Gran Colombia] [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4683/Derechos\\_fundamentales\\_vendedoresambulantes\\_ley18012016.pdf?sequence=1](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4683/Derechos_fundamentales_vendedoresambulantes_ley18012016.pdf?sequence=1)
- H. e. (2014). Población y muestra. Urb
- Jeff, M. (2015). Método de investigación transversal.uap.
- Jack, M. E. (2020). – PERÚ
- Kerlinger. (2019). scielo.
- López-Roldán, P. (2017). Metodología de la Investigación Social. UAB
- Murillo Aduviri, J. (2017) *Fundamentos jurídicos para reglamentar el procedimiento sobre el decomiso de alimentos por la guardia municipal, para el control y fiscalización del gobierno autónomo municipal de la Paz* [Tesis de Pregrado, Universidad Mayor de San Andrés] <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/19146>
- Márquez, F. C. (2016). Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos. saber metodología.
- Proyecto de ley 6194/2020-CR.
- Quispe Jala, R. (2018) *El grado de autonomía del que gozan las Municipalidades en el Perú* [Tesis de Pregrado Universidad Nacional del Altiplano]

[https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8165/Jala\\_Quispe\\_Rony.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/8165/Jala_Quispe_Rony.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Rangel, R. (2018). Revista del Instituto Nacional de Higiene.

Rosas, M. (2021). Ordenanza Municipal N.º 047-2014-MPT y el Comercio Informal en la Vía Pública Trujillo, 2020(tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo. Perú.

Sanchez Ruiz, C. (2017). Decomiso y su aplicación en la fiscalización del comercio ambulatorio en la Municipalidad Distrital de los Olivos 2017 [Tesis de Pregrado Universidad Cesar Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/24030?locale-attribute=es>

Sub secretaria de la función pública. (2011). Guía para emitir documentos normativos. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101228/GEDN-SFP.pdf>

Tejada Tantalean, J. (2018). *El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo durante el año 2017* [Tesis de Maestría Universidad Cesar Vallejo] <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/17805>

Vasconcelos, J (12 de junio de 2009). Guía técnica para elaborar o actualizar lineamientos. Profeco. Recuperado de <https://www.profeco.gob.mx/juridico/Documentos/CGA/Manuales/GT-EAL-610.pdf>

Zhonio Lalvay, J. (2018) *El decomiso de productos y herramientas de trabajo vulneran los derechos constitucionales de los comerciantes ambulantes y estacionarios* [Tesis de Pregrado Universidad Católica de Cuenca] [https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UCACUE\\_a94be0283a2c7fa49760f9aec48fd26](https://rraae.cedia.edu.ec/Record/UCACUE_a94be0283a2c7fa49760f9aec48fd26)

# ANEXOS

## Anexo N°1 Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
<b>Independiente:</b> Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso	Según Vasconcelos y Gálvez (2014), Lineamientos es describir las etapas, fases y pautas para poder desarrollar una actividad específica con uno o varios objetivos. De importancia para el decomiso que se encuentra considerada como una sanción administrativa, la cual es propia del proceso administrativo sancionador.	En la actualidad existe una serie de bases legales respecto del procedimiento sancionador del decomiso, para lo cual es ideal establecer lineamientos específicos para su correcto proceder. De tal forma se medirá la variable de estudio a especialistas en derecho administrativo para poder establecer lineamientos específicos de la figura del decomiso, así como también a personal de fiscalización de la municipalidad provincial de Piura.	Situación legal del decomiso	Cumplimiento Ordenanza Municipal 185-00 CMPP  Cumplimiento Ley 27444  Cumplimiento Ley 27972  Cumplimiento del Reglamento Municipal de Sanciones Administrativas – Piura	Cuestionario	Nominal
			Personal Municipal de fiscalización	Abuso del Derecho Municipal  Grado de instrucción  Conocimientos básicos legales		

VARIABLES	Definición Conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento	Escala
<b>Dependiente:</b> Comerciante ambulatorio	Según Gonzalo (2017) es el ciudadano que ejerce de manera irregular la comercialización y promoción de productos en espacios públicos, generando que la recaudación del Estado sea baja.	El comerciante ambulatorio tiene consigo una serie de actividades que se encuentran prohibidas, de tal forma el personal encargado de intervenir en esta conducta en el personal de fiscalización, siendo necesario una evaluación en la ejecución de la medida sancionadora a través del cuestionario se podrá precisar las funciones del fiscalizador y los derechos del comerciante ambulatorio que consideran una vulneración.	Fiscalización y control del comercio ambulatorio	Decomiso  Fiscalización	Cuestionario	Nominal
			Derechos del comerciante ambulatorio	Derecho a la no vulneración de la integridad física, psíquica.  Derecho a la libertad de trabajo		

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

Realidad problemática	Tipo de investigación	Objetivos
<p>En la actualidad encontramos distintos escenarios en donde surge la problemática del comercio ambulatorio, relacionándose muchas veces con la figura del decomiso, en virtud de la cual se puede perseguir fácilmente las ganancias ilícitas, sin establecer lineamientos específicos.</p> <p><b>¿De qué manera la aplicación de lineamientos específicos en la ejecución del decomiso por parte de la fiscalización de la Municipalidad provincial de Piura beneficiaria al comerciante ambulatorio?</b></p>	<p>La presente investigación es del tipo propositiva con <b>enfoque cuantitativo</b>.</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Desarrollar lineamientos específicos para ser aplicados en la ejecución del decomiso por parte de la Municipalidad Provincial de Piura en pro del comerciante ambulatorio. En tal sentido se determinó como <b>objetivos específicos</b> los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.</li> <li>- Evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.</li> <li>- Delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.</li> </ul>

**Anexo N°02: Cuestionario dirigido a Abogados especializados en Derecho Administrativo**

**TITULO: “LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EN LA EJECUCIÓN DEL DECOMISO EN BENEFICIO AL COMERCIANTE AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA 2022”**

**Objetivo:** Analizar las opiniones de los Abogados especializados en Derecho Administrativo, lo cual este nos va a permitir caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.

**Consigna:** El cuestionario que se relaciona, persigue caracterizar los factores que influyen en la incorrecta ejecución del decomiso de la mercadería de los comerciantes ambulatorios.

Por tanto, la sinceridad en sus respuestas tendrá un gran aporte en la presente investigación.

**Datos Generales del Encuestado:**

**Entrevistado** \_\_\_\_\_ **(a):**

—

**Categoría Académica o grado científico:** Licenciado ( )                      Magister ( )  
)                      Doctor ( )

**Años de Experiencia:** \_\_\_\_\_

1. ¿La problemática sobre la vulneración de derechos hacia los comerciantes ambulatorios, es sobre la falta de lineamientos específicos para la ejecución del decomiso?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo

2. ¿El procedimiento aplicado hacia la ejecución del decomiso, por parte de la municipalidad provincial de Piura, hacia los comerciantes ambulatorios, es conforme a la Ley 27444?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
3. ¿Es viable el procedimiento sancionador establecido por la Ley 27444, para la ejecución del decomiso hacia los comerciantes ambulatorios?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
4. ¿Se debería hacer un análisis exhaustivo sobre la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, que trata sobre la autorización del comercio temporal en forma ambulatoria en zonas establecidas por la ordenanza municipal mencionada?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
5. ¿Cree que la modificación de la Ordenanza Municipal N°185-00-CMPP, beneficiaria al comerciante ambulatorio?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
6. ¿El personal de fiscalización y control cuenta con los conocimientos legales básicos para la aplicación de la ejecución del decomiso?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo
  - c) En desacuerdo
7. ¿Es idóneo que el fiscalizador realice un decomiso en base a su criterio subjetivo y no de acuerdo como lo establece el Reglamento Municipal de Sanciones Administrativas – Piura?
  - a) De acuerdo
  - b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

8. ¿Influye en la incorrecta ejecución del decomiso el grado de instrucción del Fiscalizador?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

9. ¿Influye el Abuso del Derecho Municipal en la incorrecta ejecución del decomiso?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

10. ¿Es importante la evaluación del personal de Fiscalización como equipo multidisciplinario con respecto a la ejecución del decomiso?

a) De acuerdo

b) Parcialmente de acuerdo

c) En desacuerdo

### Anexo N°03: Cuestionario dirigido al comerciante ambulatorio

#### **TITULO: “LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EN LA EJECUCIÓN DEL DECOMISO EN BENEFICIO AL COMERCIANTE AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA 2022”**

**Objetivo:** Analizar las opiniones del comerciante ambulatorio frente a la ejecución del decomiso, lo cual este nos va a permitir delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.

**Consigna:** El cuestionario lo que pretende es delimitar los derechos del comerciante ambulatorio que han sido vulnerados en la ejecución del decomiso.

Por tanto, la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presente investigación.

#### **Datos Generales del Encuestado:**

**Entrevistado**

**(a):**

---

**Edad:** \_\_\_\_\_

1. ¿Los fiscalizadores cumplen con notificar, previamente a la ejecución del decomiso de su mercadería, algún aviso o advertencia?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
2. ¿Durante el decomiso de la mercadería se les despoja de sus ganancias diarias?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
3. ¿Los fiscalizadores vulneran su derecho a la integridad física en la ejecución del decomiso de la mercadería?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre

4. ¿Los fiscalizadores utilizan el uso de la fuerza de manera proporcional en la ejecución del decomiso de la mercadería?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
5. ¿Su economía se ve afectada en gran medida por el decomiso de sus productos?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
6. ¿El personal de fiscalización y control de la municipalidad Provincial de Piura afecta su derecho al trabajo?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
7. ¿La labor de los fiscalizadores impide que sus familias cubran las necesidades básicas?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
8. ¿El personal de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura vulnera su salud mental en la ejecución del decomiso de la mercadería?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
9. ¿Los fiscalizadores lanzan insultos contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
10. ¿Los fiscalizadores lanzan amenazas contra sus personas en la ejecución del decomiso de la mercadería?
- a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre

**Anexo N°04: Cuestionario dirigido a Personal de Fiscalización y control de la  
Municipalidad Provincial de Piura**

**TITULO: “LINEAMIENTOS ESPECIFICOS EN LA EJECUCIÓN DEL DECOMISO EN BENEFICIO AL COMERCIANTE AMBULATORIO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA 2022”**

**Objetivo:** Analizar las opiniones del personal de fiscalización y control frente al decomiso, lo cual este nos va a permitir evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.

**Consigna:** El cuestionario que se relaciona, persigue evaluar la ejecución del decomiso por parte del equipo de fiscalización de la Municipalidad Provincial de Piura.

Por tanto, la sinceridad en sus respuestas, tendrá un gran aporte en la presente investigación.

**Datos Generales del Encuestado:**

**Entrevistado (a):**

---

**Tiempo de laborando en la Municipalidad Provincial de Piura:**

---

1. ¿Cuentan con los medios necesarios durante el decomiso de la mercadería?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
2. ¿Han recibido las capacitaciones necesarias para la correcta ejecución del decomiso de la mercadería?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Siempre
3. ¿Cuentan con la logística necesaria durante el decomiso de la mercadería?
  - a) Nunca
  - b) A veces

- c) Siempre
4. ¿Tienen el suficiente apoyo de sus jefes inmediatos para la ejecución del decomiso de la mercadería?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre
  5. ¿Cuenta con el conocimiento básico de los derechos de los comerciantes ambulatorios, ante la ejecución del decomiso en el complejo de Mercados de Piura?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre
  6. ¿Cuentan con los medios necesarios durante la fiscalización del comercio ambulatorio?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre
  7. ¿Han recibido las capacitaciones necesarias y de manera continua para la correcta fiscalización del comercio ambulatorio?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre
  8. ¿Cuentan con la logística necesaria para la fiscalización del comercio ambulatorio?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre
  9. ¿Tienen el suficiente apoyo de sus jefes inmediatos para la fiscalización del comercio ambulatorio?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre
  10. ¿Cuenta con el conocimiento básico de los derechos de los comerciantes ambulatorios, ante la fiscalización en el complejo de Mercados de Piura?
    - a) Nunca
    - b) A veces
    - c) Siempre

**ANEXO N°05 Constancias y fichas de validación**

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

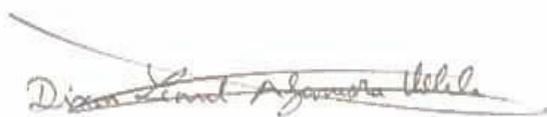
Yo, Dixon Leonel Alzamora Vilela con DNI N° 45066513 Magister (a) en Gestión Pública, con Código Virtual SUNEDU N° AO1630589, de profesión ABOGADO, desempeñándome como abogado de la Municipalidad Provincial de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a abogados especializados en Derecho Administrativo.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.



Magister: Dixon Leonel Alzamora Vilela  
DNI: 45066513

Especialidad: Gestión Pública

E-mail: dixon.alzamora@gmail.com

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambuladorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																			X		
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad																			X		
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																	X				



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dixon Leonel Alzamora Vilela con DNI N° 45066513 Magister (a) en Gestión Pública, con Código Virtual SUNEDU N° AO1630589, de profesión ABOGADO, desempeñándome como abogado de la Municipalidad Provincial de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a comerciantes ambulatorios del completo de Mercados de Piura.

Observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.

Magister: Dixon Leonel Alzamora Vilela  
DNI: 45066513

Especialidad: Gestión Pública

E-mail: dixon.alzamora@gmail.com

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

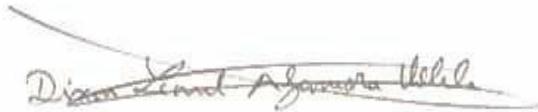
Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																			X		
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad																			X		
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																	X				

	Dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X	
Coherencia	Tiene relación entre las Variables e indicadores																		X	
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X	

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 10 de junio del 2022.

Mgtr (a) : Dixon Leonel Alzamora Vilela  
 DNI : 45066513  
 Especialidad : Gestión pública y derecho administrativo  
 E-mail : dixon.alzamora@gmail.com



**FIRMA**

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

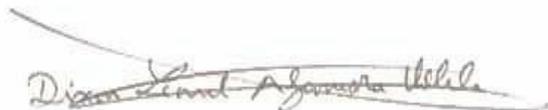
Yo, Dixon Leonel Alzamora Vilela con DNI N° 45066513 Magister (a) en Gestión Pública, con Código Virtual SUNEDU N° AO1630589, de profesión ABOGADO, desempeñándome como abogado de la Municipalidad Provincial de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a personal de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia				X	
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.



Magister: Dixon Leonel Alzamora Vilela  
DNI: 45066513

Especialidad: Gestión Pública

E-mail: dixon.alzamora@gmail.com

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																			X		
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems																				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad																			X		
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																	X				



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LILIANA MAGALY JIMÉNEZ ORDINOLA con DNI N°03685455, Dr(a) en Derecho, con Código Virtual SUNEDU N°..., de profesión ABOGADO, desempeñándome como Docente a tiempo completo den la Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a abogados especializados en Derecho Administrativo.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.



FIRMA

Magister: Liliana Magaly Jiménez Ordinola

DNI: 03685455

Especialidad: Penal, Administrativo

E-mail: [ljimenez@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ljimenez@ucvvirtual.edu.pe)

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena6 1-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado															X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables															X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems															X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad															X						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las															X						



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LILIANA MAGALY JIMÉNEZ ORDINOLA con DNI N°03685455, Dr(a) en Derecho, con Código Virtual SUNEDU N°..., de profesión ABOGADO, desempeñándome como Docente a tiempo completo den la Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a comerciantes ambulatorios del complejo de Mercados de Piura.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.



FIRMA

Magister: Liliana Magaly Jiménez Ordinola

DNI: 03685455

Especialidad: Penal, Administrativo

E-mail: [ljimenez@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ljimenez@ucvvirtual.edu.pe)

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena6 1-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado															X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables															X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems															X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad															X						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las															X						



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LILIANA MAGALY JIMÉNEZ ORDINOLA con DNI N°03685455, Dr(a) en Derecho, con Código Virtual SUNEDU N°..., de profesión ABOGADO, desempeñándome como Docente a tiempo completo den la Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a personal de Fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.

FIRMA

Magister: Liliana Magaly Jiménez Ordinola

DNI: 03685455

Especialidad: Penal, Administrativo

E-mail: [ljimenezo@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ljimenezo@ucvvirtual.edu.pe)

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena6 1-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado															X						
Objetividad	Está expresado en conductas observables															X						
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems															X						
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad															X						
Intencionalidad	Adecuado para valorar las															X						



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Jesús María Sandoval Valdiviezo con DNI N°02629159, Dr.(a) en Derecho, con Código Virtual SUNEDU N°922, de profesión ABOGADO, desempeñándome como Docente a tiempo parcial en la Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a abogados especializados en Derecho Administrativo.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1.Claridad					X
2.Objetividad					X
3.Actualidad				X	
4.Organización					X
5.Suficiencia					X
6.Intencionalidad					X
7.Consistencia					X
8.Coherencia					X
9.Metodología					x

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.



FIRMA

Dr(a): Jesús María Sandoval Valdiviezo

DNI: 02629159

Especialidad: Derecho Constitucional

E-mail: [centroreynapiura@hotmail.com](mailto:centroreynapiura@hotmail.com)

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X			
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems																		X			
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad																		X			
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																		X			

	Dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X		
Coherencia	Tiene relación entre las Variables e indicadores																	X		
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	x		

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 15 de junio del 2022.

Doctor(a) : Jesús María Sandoval Valdiviezo  
 DNI : 02629159  
 Especialidad : Derecho constitucional  
 E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



**FIRMA**

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Jesús María Sandoval Valdiviezo con DNI N°02629159, Dr.(a) en Derecho, con Código Virtual SUNEDU N°922, de profesión ABOGADO, desempeñándome como Docente a tiempo parcial en la Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a comerciantes ambulatorios del complejo de mercados de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 10 días del mes de junio del dos mil veintidós.

FIRMA

Dr(a): Jesús María Sandoval Valdiviezo

DNI: 02629159

Especialidad: Derecho Constitucional  
E-mail: centroreynapiura@hotmail.com

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado																		X			
Objetividad	Está expresado en conductas observables																		X			
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		X			
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems																			X		
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad																		X			
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																		X			

	Dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X		
Coherencia	Tiene relación entre las Variables e indicadores																X			
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X		

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 15 de junio del 2022.

Doctor(a) : Jesús María Sandoval Valdiviezo  
 DNI : 02629159  
 Especialidad : Derecho constitucional  
 E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



**FIRMA**

## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Jesús María Sandoval Valdiviezo con DNI N°02629159, Dr.(a) en Derecho, con Código Virtual SUNEDU N°922, de profesión ABOGADO, desempeñándome como Docente a tiempo parcial en la Universidad César Vallejo – Filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento cuestionario dirigido a comerciantes ambulatorios del complejo de mercados de Piura

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>Instrumento Cuestionario</b>	<b>Deficiente</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Buen o</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de junio del dos mil veintidós.

FIRMA

Dr(a): Jesús María Sandoval Valdiviezo

DNI: 02629159

Especialidad: Derecho Constitucional  
E-mail: centroreynapiura@hotmail.com

“Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2022 “FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena6 1-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en Un lenguaje apropiado																			X		
Objetividad	Está expresado en conductas observables																			X		
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
Organización	Existe una organización lógica entre Sus ítems																			X		
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad Y calidad																	X				
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																			X		

	Dimensiones del tema de investigación																			
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X	
Coherencia	Tiene relación entre las Variables e indicadores																		X	
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		x	

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 15 de junio del 2022.

Doctor(a) : Jesús María Sandoval Valdiviezo  
 DNI : 02629159  
 Especialidad : Derecho constitucional  
 E-mail : centroreynapiura@hotmail.com



**FIRMA**

### **ANEXO N°06: Análisis de confiabilidad de cuestionarios**

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach de guía de entrevista dirigida a miembros abogados especializados en Derecho administrativo.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,852	10

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a comerciantes ambulatorios del complejo de Mercados de Piura.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,840	10

- Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach del cuestionario dirigido a personal de fiscalización y control de la Municipalidad Provincial de Piura.

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,857	10



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, PEDRO VASQUEZ CARRANZA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Lineamientos específicos en la ejecución del decomiso en beneficio al comerciante ambulatorio en la Municipalidad Provincial de Piura 2021-2022.", cuyos autores son PINDAY SIANCAS JOEL AARON, RIVAS HUERTAS JHUNIOR JAVIER, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 17 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
PEDRO VASQUEZ CARRANZA <b>DNI:</b> 16664206 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5386-078X	Firmado electrónicamente por: VCARRANZAP el 17- 02-2023 23:33:54

Código documento Trilce: TRI - 0533837